

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Mercados Primarios
Edison, 4
28006 MADRID

D. Jorge Alberto Diez Fernández, en nombre y representación de Liberbank, S.A., en su calidad de Director de Tesorería y Mercado de Capitales, a los efectos previstos en el procedimiento de registro por la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES del Folleto de Base del “Tercer Programa de Pagarés de Liberbank”,

HACE CONSTAR

Que la versión impresa del Folleto de Base de Pagarés y del Resumen, inscritos y depositados en esa Comisión, se corresponden con las versiones en soporte electrónico que se adjuntan.

Asimismo, por la presente se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que el Folleto de Base de Pagarés y el Resumen sean puestos a disposición del público a través de su página web.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, en Madrid, a dos de julio de 2013.

Liberbank, S.A.
p.p.

D. Jorge A. Diez Fernández
Director de Tesorería y Mercado de Capitales.



**FOLLETO DE BASE DE PAGARÉS POR UN
SALDO VIVO MÁXIMO DE 1.000.000.000 EUROS**

**DENOMINADO
“TERCER PROGRAMA DE PAGARÉS DE LIBERBANK”**

LIBERBANK, S.A.

JULIO 2013

El presente Folleto de Base de Pagarés, redactado de conformidad con los Anexos V y XXII del Reglamento nº 809/2004 de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004, ha sido inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y se complementa con el Documento de Registro de Liberbank, elaborado de conformidad con el Anexo I de dicho Reglamento, inscrito igualmente en los registros oficiales de dicho organismo el 12 de marzo de 2013, que se incorpora por referencia, y que fue objeto de un Suplemento inscrito igualmente en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 29 de abril de 2013.

INDICE

I. RESUMEN	5
II. FACTORES DE RIESGO.....	23
III. NOTA SOBRE LOS VALORES.....	25
1. PERSONAS RESPONSABLES	25
2. FACTORES DE RIESGO	25
3. INFORMACIÓN ESENCIAL.....	25
3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión / Oferta... 25	
3.2. Motivos de la oferta y destino de los ingresos. Gastos de la Emisión	25
4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE / ADMITIRSE A COTIZACIÓN.....	26
4.1. Descripción del tipo y clase de los valores	26
4.2. Legislación según la cual se han creado los valores	27
4.3. Representación de los valores	27
4.4. Divisa de la emisión de los valores.....	28
4.5. Orden de prelación	28
4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos	28
4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos	28
4.7.1. Tipo de interés nominal.....	28
4.7.2. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal	31
4.7.3. Descripción de cualquier episodio de distorsión del mercado o de liquidación que afecta al subyacente	31
4.7.4. Normas de ajuste de acontecimientos relativos al subyacente	31
4.7.5. Agente de cálculo.....	31
4.7.6. Descripción de instrumentos derivados implícitos.....	31
4.8. Precio de amortización y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.	31

4.8.1. Precio de amortización.....	31
4.8.2. Fecha y modalidades de amortización	31
4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo	32
4.10. Representación de los tenedores de los valores.....	32
4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de los cuales se emiten los valores	33
4.12. Fecha de emisión.....	33
4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores	33
4.14. Fiscalidad de los valores	33
5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA	40
5.1. Descripción de la Oferta.....	40
5.1.1. Condiciones a la que está sujeta la oferta.....	40
5.1.2. Importe total de la Oferta.....	40
5.1.3. Plazo de la oferta pública y descripción del proceso de solicitud.....	40
5.1.4. Método de prorrateo	42
5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de la solicitud	42
5.1.6. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos.....	42
5.1.7. Publicación de los resultados de la oferta.....	43
5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra	43
5.2. Plan de colocación y adjudicación	43
5.2.1. Categorías de posibles inversores a los que se ofertan los valores.....	43
5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada	43
5.3. Precios	43
5.3.1. Indicación del precio previsto al que ofertaran los valores o el método para determinar el precio y el proceso para su revelación. Gastos del suscriptor.	43
5.4. Colocación y aseguramiento	44

5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación.....	44
5.4.2 Agente de Pagos y las Entidades Depositarias	44
5.4.3. Entidades Aseguradoras y procedimiento.....	44
5.4.4. Fecha de acuerdo de aseguramiento	44
6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN.....	45
6.1.Solicitudes de admisión a cotización.....	45
6.2.Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase.....	45
6.3.Entidades de liquidez.....	45
7. INFORMACIÓN ADICIONAL.....	46
7.1.Personas y entidades asesoras en la emisión	46
7.2.Información del Folleto de Base revisado por los auditores.....	46
7.3.Otras informaciones aportadas por terceros	46
7.4.Vigencia de las informaciones aportadas por terceros	46
7.5. Ratings	46
8. ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTO DE REGISTRO.....	48
8.1.Información financiera intermedia	48
8.2.Gestión de los instrumentos de capital y deuda subordinada en el marco del Plan de Reestructuración de Liberbank, S.A.....	54
8.3.Plan de Fidelización	55

I. RESUMEN

(Redactado de conformidad con el Anexo XXII del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004, en su redacción actual).

Los elementos de información del resumen (el “Resumen”) están divididos en cinco secciones (A-E) y numerados correlativamente dentro de cada sección según la numeración exigida por el Reglamento (CE) 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de noviembre de 2003, en cuanto a la información contenida en los folletos así como al formato, la incorporación por referencia, la publicación de dichos folletos y la difusión de publicidad (“Reglamento 809/2004”) (por ejemplo B.1-B.50). Los números omitidos en este Resumen se refieren a elementos de información previstos en dicho Reglamento para otros modelos de folleto. Por otra parte, elementos de información exigidos para este modelo de folleto pero no aplicables por las características de la operación o del emisor se mencionan como “no aplicable”.

SECCIÓN A—INTRODUCCIÓN Y ADVERTENCIAS

A.1	ADVERTENCIA	<ul style="list-style-type: none">▪ Este Resumen debe leerse como introducción a la nota sobre los valores (el “Folleto de Base”) y al documento de registro (el “Documento de Registro”, conjuntamente con el Folleto de Base, el “Folleto”) de Liberbank, S.A. (“Liberbank”, el “Emisor” o la “Sociedad”, conjuntamente con sus sociedades dependientes, el “Grupo Liberbank”) inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “CNMV”) con fecha 12 de marzo de 2013 y que fue objeto de un Suplemento inscrito igualmente en los registros oficiales de la CNMV con fecha 29 de abril de 2013, y que pueden consultarse en la página web de Liberbank (www.liberbank.es) y en la página web de la CNMV (www.cnmv.es).▪ Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto en su conjunto.▪ Ante una eventual demanda sobre la información contenida en el Folleto que se presente en un tribunal, el inversor demandante podría, en virtud del Derecho nacional de un Estado Miembro del Espacio Económico Europeo, tener que soportar los gastos de la traducción del Folleto antes de que dé comienzo el procedimiento judicial.▪ Sólo se exigirá responsabilidad civil a las personas que hayan presentado el Resumen, incluido cualquier traducción del mismo, y únicamente cuando el Resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto, o no aporte, leído junto con las otras partes del Folleto, información esencial para ayudar a los inversores a la hora de determinar si invierten o no en dichos valores.
A.2	INFORMACIÓN SOBRE INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	No procede. El Emisor no ha otorgado su consentimiento a ningún intermediario financiero para la utilización del Folleto de Base en la venta posterior o colocación final de los Valores.
SECCIÓN B—EMISOR Y POSIBLES GARANTES		
B.1	NOMBRE LEGAL Y COMERCIAL DEL EMISOR	Liberbank, S.A., y en el ámbito comercial “Liberbank”.
B.2	DOMICILIO, FORMA JURÍDICA, LEGISLACIÓN Y PAÍS DE CONSTITUCIÓN DEL EMISOR	Liberbank tiene su domicilio social en Madrid, Carrera de San Jerónimo 19, 28014. Liberbank es una sociedad anónima constituida en España y que opera bajo normativa española.
B3	DESCRIPCIÓN DEL EMISOR	Constituye el objeto social de Liberbank, de acuerdo con sus Estatutos Sociales, la realización de toda clase de actividades, operaciones y servicios propios del negocio de la banca en general y que le estén permitidas por la legislación vigente, incluida la prestación de servicios de inversión y toda clase de servicios auxiliares así como la adquisición, tenencia, disfrute y enajenación de toda clase de valores mobiliarios.

		<p>Desde un punto de vista contable, Liberbank elabora su información por segmentos de acuerdo a lo establecido en la NIIF 8. Los segmentos identificados en base a los que se presenta la información requerida son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Actividad bancaria:</i> que incluye el negocio bancario de Liberbank y sus sociedades dependientes Banco CCM y Bancantabria Inversiones, S.A., E.F.C., así como otras actividades de carácter accesorio realizadas por Liberbank y de importes no relevantes y los servicios centrales o generales que no se han imputado a ningún segmento. • <i>Actividad de seguros:</i> que incluye las actividades realizadas por las sociedades de seguros del Grupo Liberbank, incluyéndose en este apartado exclusivamente las compañías aseguradoras pertenecientes al Grupo Liberbank y multigrupo (Liberbank Vida y Pensiones y Cantabria Vida y Pensiones). • <i>Actividad corporativa:</i> que incluye las actividades realizadas por las sociedades dependientes no incluidas en el apartado anterior. <p>La distribución geográfica de la red de oficinas del Grupo Liberbank se divide en 2 áreas claramente diferenciadas: (i) la que constituyen los territorios de origen de Cajastur, Caja de Extremadura, Caja Cantabria y Banco CCM (los “Territorios Origen”) y (ii) el resto de territorio nacional dónde el Grupo Liberbank tiene presencia (los “Territorios Expansión”). Los Territorios Origen del Grupo Liberbank son las comunidades autónomas de Asturias, Extremadura, Cantabria y Castilla-La Mancha. Fuera de ellos, en los Territorios Expansión, Liberbank está presente, a nivel nacional, en las comunidades autónomas de Andalucía, Aragón, Canarias, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Galicia, Madrid, Murcia y País Vasco.</p> <p>El Grupo Liberbank ofrece una amplia variedad de productos y servicios financieros, entre los que se incluyen productos de activo y de pasivo, y parafinancieros, tales como fondos de inversión, planes de pensiones y seguros, entre otros.</p>
<p>B.4a</p>	<p>TENDENCIAS RECIENTES MÁS SIGNIFICATIVAS</p>	<p>El pasado mes de abril concluyó el periodo de recompra voluntaria de participaciones preferentes y deuda subordinada, con la aceptación de un 87,3% del saldo vivo de las emisiones a las que se dirigía la Oferta de Recompra. Con posterioridad se llevó a cabo la recompra obligatoria por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB), de los títulos restantes y se procedió a la emisión de los siguientes valores:</p> <p>a) 411.927.674 acciones ordinarias de la Sociedad de nueva emisión de 0,30 euros de valor nominal cada una y 0,81 euros de prima de emisión, todas ellas de la misma clase y serie.</p> <p>b) 32.928.991 obligaciones por un importe nominal y efectivo de 10 euros cada una distribuidas de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Serie A/2013: 6.195.280 obligaciones por un importe nominal y efectivo de 61.952.800 euros. • Serie B/2013: 1.323.911 obligaciones por un importe nominal y efectivo de 13.239.110 euros. • Serie C/2013: 25.409.800 obligaciones por un importe nominal y efectivo de 254.098.000 euros. <p>La totalidad de los referidos valores han sido admitidos a negociación el 16 de mayo de 2013.</p> <p>Así mismo, con fecha 12 de marzo de 2013 se realizó la emisión de Obligaciones Contingentemente Convertibles de Liberbank, S.A. por importe de 124 millones de euros que fue totalmente suscrita por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB)</p>

B.5	GRUPO	Liberbank es la sociedad dominante del Grupo Liberbank que opera principalmente en el sector financiero. Asimismo, Liberbank no se integra, a su vez, en ningún otro grupo de sociedades.																																																																																																																			
B6	ACCIONISTAS PRINCIPALES	<p>El 70,8% del capital social de la Sociedad está distribuido entre tres accionistas en la siguiente proporción: (i) Cajastur 66%; (ii) Caja de Extremadura 20%; y (iii) Caja Cantabria 14%. Todas las acciones representativas del capital social de Liberbank son acciones nominativas representadas mediante anotaciones en cuenta, de la misma clase y serie y gozan de los mismos derechos políticos y económicos. A la fecha del presente Resumen, las Entidades de Origen son titulares conjuntamente del 70,8% de los derechos de voto de Liberbank y, por tanto, ejercen el control del mismo.</p> <p>El 29,2% restante se encuentra repartido entre distintos inversores con participaciones no significativas.</p>																																																																																																																			
B7	INFORMACIÓN FINANCIERA HISTÓRICA SELECCIONADA	<p>Información financiera seleccionada del balance consolidado del Grupo Liberbank a 31 de diciembre de 2012, 31 de diciembre de 2011 y 1 de enero de 2011.</p> <table border="1" data-bbox="497 719 1445 1653"> <thead> <tr> <th rowspan="2"></th> <th>31/12/2012</th> <th>31/12/2011</th> <th>01/01/2011</th> </tr> <tr> <th>Auditada</th> <th>Auditada</th> <th>No auditada</th> </tr> <tr> <th></th> <th>(miles €)</th> <th>(miles €)</th> <th>(miles €)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="4">BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO</td> </tr> <tr> <td>Tesorería y Entidades de Crédito.....</td> <td>741.820</td> <td>1.298.257</td> <td>1.294.296</td> </tr> <tr> <td>Crédito a la Clientela.....</td> <td>29.052.018</td> <td>36.746.114</td> <td>39.669.162</td> </tr> <tr> <td>Cartera de Renta Fija</td> <td>8.080.745</td> <td>6.966.595</td> <td>6.320.848</td> </tr> <tr> <td>Instrumentos de Capital.....</td> <td>1.264.757</td> <td>1.786.706</td> <td>2.240.935</td> </tr> <tr> <td>Derivados.....</td> <td>167.945</td> <td>119.503</td> <td>517.996</td> </tr> <tr> <td>Activos no corrientes en venta</td> <td>3.842.679</td> <td>1.472.959</td> <td>536.132</td> </tr> <tr> <td>del que activo material adjudicado.....</td> <td>1.633.356</td> <td>1.463.395</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Participaciones</td> <td>115.540</td> <td>123.983</td> <td>133.958</td> </tr> <tr> <td>Inmovilizado material e inmaterial</td> <td>786.107</td> <td>891.684</td> <td>1.097.051</td> </tr> <tr> <td>Resto Activos.....</td> <td>2.203.600</td> <td>1.440.953</td> <td>1.421.944</td> </tr> <tr> <td>TOTAL ACTIVO</td> <td>46.255.212</td> <td>50.846.754</td> <td>53.232.322</td> </tr> <tr> <td>Depósitos en Bancos Centrales y Entidades de Crédito...</td> <td>5.351.016</td> <td>3.048.450</td> <td>2.864.908</td> </tr> <tr> <td>Depósitos de la Clientela del Balance Público.....</td> <td>35.370.877</td> <td>38.741.869</td> <td>41.969.867</td> </tr> <tr> <td>Bonos y pagarés</td> <td>2.401.849</td> <td>3.498.337</td> <td>2.822.477</td> </tr> <tr> <td>Pasivos subordinados</td> <td>860.259</td> <td>1.015.375</td> <td>1.147.179</td> </tr> <tr> <td>Otros pasivos financieros.....</td> <td>345.587</td> <td>489.103</td> <td>551.882</td> </tr> <tr> <td>Derivados.....</td> <td>66.418</td> <td>93.278</td> <td>123.813</td> </tr> <tr> <td>Otros Pasivos.....</td> <td>759.868</td> <td>1.036.596</td> <td>1.025.884</td> </tr> <tr> <td>TOTAL PASIVO.....</td> <td>45.155.873</td> <td>47.923.009</td> <td>50.506.010</td> </tr> <tr> <td>Capital y reservas.....</td> <td>2.830.897</td> <td>2.521.401</td> <td>2.517.787</td> </tr> <tr> <td>Resultado atribuido a la dominante.....</td> <td>-1.833.637</td> <td>308.472</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Ajustes por valoración Patrimonio Neto.....</td> <td>-5.425</td> <td>-98.706</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Intereses minoritarios</td> <td>107.503</td> <td>192.578</td> <td>208.525</td> </tr> <tr> <td>TOTAL PATRIMONIO NETO.....</td> <td>1.099.338</td> <td>2.923.745</td> <td>2.726.312</td> </tr> <tr> <td>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO.....</td> <td>46.255.212</td> <td>50.846.754</td> <td>53.232.322</td> </tr> </tbody> </table>		31/12/2012	31/12/2011	01/01/2011	Auditada	Auditada	No auditada		(miles €)	(miles €)	(miles €)	BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO				Tesorería y Entidades de Crédito.....	741.820	1.298.257	1.294.296	Crédito a la Clientela.....	29.052.018	36.746.114	39.669.162	Cartera de Renta Fija	8.080.745	6.966.595	6.320.848	Instrumentos de Capital.....	1.264.757	1.786.706	2.240.935	Derivados.....	167.945	119.503	517.996	Activos no corrientes en venta	3.842.679	1.472.959	536.132	del que activo material adjudicado.....	1.633.356	1.463.395	0	Participaciones	115.540	123.983	133.958	Inmovilizado material e inmaterial	786.107	891.684	1.097.051	Resto Activos.....	2.203.600	1.440.953	1.421.944	TOTAL ACTIVO	46.255.212	50.846.754	53.232.322	Depósitos en Bancos Centrales y Entidades de Crédito...	5.351.016	3.048.450	2.864.908	Depósitos de la Clientela del Balance Público.....	35.370.877	38.741.869	41.969.867	Bonos y pagarés	2.401.849	3.498.337	2.822.477	Pasivos subordinados	860.259	1.015.375	1.147.179	Otros pasivos financieros.....	345.587	489.103	551.882	Derivados.....	66.418	93.278	123.813	Otros Pasivos.....	759.868	1.036.596	1.025.884	TOTAL PASIVO.....	45.155.873	47.923.009	50.506.010	Capital y reservas.....	2.830.897	2.521.401	2.517.787	Resultado atribuido a la dominante.....	-1.833.637	308.472	0	Ajustes por valoración Patrimonio Neto.....	-5.425	-98.706	0	Intereses minoritarios	107.503	192.578	208.525	TOTAL PATRIMONIO NETO.....	1.099.338	2.923.745	2.726.312	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO.....	46.255.212	50.846.754	53.232.322
	31/12/2012	31/12/2011		01/01/2011																																																																																																																	
	Auditada	Auditada	No auditada																																																																																																																		
	(miles €)	(miles €)	(miles €)																																																																																																																		
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO																																																																																																																					
Tesorería y Entidades de Crédito.....	741.820	1.298.257	1.294.296																																																																																																																		
Crédito a la Clientela.....	29.052.018	36.746.114	39.669.162																																																																																																																		
Cartera de Renta Fija	8.080.745	6.966.595	6.320.848																																																																																																																		
Instrumentos de Capital.....	1.264.757	1.786.706	2.240.935																																																																																																																		
Derivados.....	167.945	119.503	517.996																																																																																																																		
Activos no corrientes en venta	3.842.679	1.472.959	536.132																																																																																																																		
del que activo material adjudicado.....	1.633.356	1.463.395	0																																																																																																																		
Participaciones	115.540	123.983	133.958																																																																																																																		
Inmovilizado material e inmaterial	786.107	891.684	1.097.051																																																																																																																		
Resto Activos.....	2.203.600	1.440.953	1.421.944																																																																																																																		
TOTAL ACTIVO	46.255.212	50.846.754	53.232.322																																																																																																																		
Depósitos en Bancos Centrales y Entidades de Crédito...	5.351.016	3.048.450	2.864.908																																																																																																																		
Depósitos de la Clientela del Balance Público.....	35.370.877	38.741.869	41.969.867																																																																																																																		
Bonos y pagarés	2.401.849	3.498.337	2.822.477																																																																																																																		
Pasivos subordinados	860.259	1.015.375	1.147.179																																																																																																																		
Otros pasivos financieros.....	345.587	489.103	551.882																																																																																																																		
Derivados.....	66.418	93.278	123.813																																																																																																																		
Otros Pasivos.....	759.868	1.036.596	1.025.884																																																																																																																		
TOTAL PASIVO.....	45.155.873	47.923.009	50.506.010																																																																																																																		
Capital y reservas.....	2.830.897	2.521.401	2.517.787																																																																																																																		
Resultado atribuido a la dominante.....	-1.833.637	308.472	0																																																																																																																		
Ajustes por valoración Patrimonio Neto.....	-5.425	-98.706	0																																																																																																																		
Intereses minoritarios	107.503	192.578	208.525																																																																																																																		
TOTAL PATRIMONIO NETO.....	1.099.338	2.923.745	2.726.312																																																																																																																		
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO.....	46.255.212	50.846.754	53.232.322																																																																																																																		

Información financiera consolidada de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del Grupo Liberbank a 31 de diciembre de 2012 y 31 de diciembre de 2011.

	31/12/2012	31/12/2011
	Auditada	Auditada
CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA	(miles €)	(miles €)
Intereses y rendimientos asimilados.....	1.412.928	1.532.248
Intereses y cargas asimiladas.....	-878.593	-953.692
MARGEN DE INTERESES.....	534.335	578.556
Rendimiento de instrumentos de capital.....	64.033	78.496
Rdos. Entidades valoradas por metodo de participación.....	3.641	-551
Comisiones netas.....	234.586	204.861
Resultado de operaciones financieras y dif.cambio.....	33.485	222.083
Otros productos de explotación (neto).....	-5.596	128.319
MARGEN BRUTO.....	864.484	1.211.764
Gastos de administración.....	-512.251	-674.892
Gastos de personal.....	-337.860	-432.951
Otros gastos generales de administración.....	-174.390	-241.941
Amortización.....	-45.677	-67.624
MARGEN DE EXPLOTACIÓN.....	306.557	469.248
Dotaciones a provisiones (neto).....	-42.216	-79.162
Pérdidas por deterioro de activos financieros(neto).....	-2.181.696	-163.796
Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto).....	46.511	10.378
Otras ganancias / pérdidas.....	-833.455	78.466
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS.....	-2.797.320	294.378
Impuesto sobre beneficios.....	-864.609	-16.761
RESULTADO DEL EJERCICIO.....	-1.932.711	311.139
RESULTADO ATRIBUIDO A LA DOMINANTE.....	-1.833.637	308.472

**INFORMACIÓN
FINANCIERA INTERMEDIA
SELECCIONADA**

Información financiera seleccionada del balance intermedio consolidado del Grupo Liberbank a 31 de marzo de 2013, 31 de diciembre de 2012 y 31 de marzo de 2012.

	31/03/2013	31/12/2012	31/03/2012
	No auditada	Auditada	No auditada
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO	(miles €)	(miles €)	(miles €)
Tesorería y Entidades de Crédito.....	938.070	741.820	942.644
Crédito a la Clientela.....	28.694.329	29.052.018	36.312.012
Cartera de Renta Fija	12.296.504	8.080.745	8.356.873
Instrumentos de Capital.....	775.534	1.264.757	1.683.517
Derivados.....	173.283	167.945	110.767
Activos no corrientes en venta	946.273	3.842.679	1.655.327
del que activo material adjudicado.....	917.613	1.633.356	1.621.144
Participaciones	242.240	115.540	126.589
Inmovilizado material e inmaterial	776.576	786.107	859.173
Resto Activos.....	2.187.670	2.203.600	1.500.688
TOTAL ACTIVO	47.030.479	46.255.212	51.547.590
Depósitos en Bancos Centrales y Entidades de Crédito...	5.665.824	5.351.016	5.284.337
Depósitos de la Clientela del Balance Público.....	35.808.151	35.370.877	37.359.403
Bonos y pagarés	2.244.245	2.401.849	3.600.884
Pasivos subordinados	981.872	860.259	1.004.700
Otros pasivos financieros.....	333.285	345.587	375.099
Derivados.....	59.632	66.418	87.923
Otros Pasivos.....	811.406	759.868	914.585
TOTAL PASIVO.....	45.904.415	45.155.873	48.626.931
Capital y reservas.....	997.248	2.830.897	2.829.873
Resultado atribuido a la dominante.....	33.452	-1.833.637	61.314
Ajustes por valoración Patrimonio Neto.....	-9.386	-5.425	-160.298
Intereses minoritarios	104.751	107.503	189.770
TOTAL PATRIMONIO NETO.....	1.126.065	1.099.338	2.920.659
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO.....	47.030.479	46.255.212	51.547.590

Información financiera consolidada de la cuenta de pérdidas y ganancias intermedia consolidada del Grupo Liberbank correspondiente a los periodos finalizados a 31 de marzo de 2013 y 31 de marzo de 2012.

	<u>31/03/2013</u>	<u>31/03/2012</u>
	No auditada	No auditada
CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA	(miles €)	(miles €)
Intereses y rendimientos asimilados.....	290.833	382.978
Intereses y cargas asimiladas.....	-183.955	-242.184
MARGEN DE INTERESES.....	106.878	140.794
Rendimiento de instrumentos de capital.....	3.627	39.930
Rdos. Entidades valoradas por metodo de participación.....	1.162	1.822
Comisiones netas.....	74.000	48.112
Resultado de operaciones financieras y dif.cambio.....	17.312	6.318
Otros productos de explotación (neto).....	-2.833	-1.467
MARGEN BRUTO.....	200.146	235.509
Gastos de administración.....	-124.499	-137.967
Gastos de personal.....	-85.136	-94.915
Otros gastos generales de administración.....	-39.363	-43.052
Amortización.....	-11.118	-11.573
MARGEN DE EXPLOTACIÓN.....	64.529	85.969
Dotaciones a provisiones (neto).....	-220	22.092
Pérdidas por deterioro de activos financieros(neto).....	-64.304	-8.026
Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto).....	-15.916	964
Otras ganancias / perdidas.....	37.173	-36.737
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS.....	21.261	64.262
Impuesto sobre beneficios.....	9.564	-4.068
RESULTADO DEL EJERCICIO.....	30.825	60.194
RESULTADO ATRIBUIDO A LA DOMINANTE.....	33.452	61.314

B8 INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA PRO FORMA

No procede. El Emisor no está obligado a preparar información financiera pro forma de conformidad con la legislación aplicable.

B.9 PREVISIONES O ESTIMACIONES DE BENEFICIOS

No procede. El Emisor ha optado por no incluir provisiones o estimaciones de beneficios futuros en el Documento de Registro.

B.10 SALVEDADES EN INFORMES DE AUDITORÍA

No procede. Las cuentas anuales individuales y consolidadas del Grupo Liberbank correspondientes al ejercicio 2011 y 2012, cerrados a 31 de diciembre, han sido auditadas por Deloitte, S.L. sin que haya puesto de manifiesto salvedades en sus correspondientes informes.

B.17 CALIFICACIÓN CREDITICIA DEL EMISOR Y/O SUS VALORES

Los valores que se emitan al amparo del presente Programa de Pagarés no han sido objeto de calificación.

La tabla siguiente recoge las calificaciones crediticias que Liberbank tiene asignadas en la actualidad a largo y corto plazo por las agencias de calificación crediticia Fitch Ratings España, S.A.U. y Moody's Investors Service España, S.A.U.

<u>Agencias de calificación crediticia⁽¹⁾</u>	<u>Largo plazo</u>	<u>Perspectiva</u>	<u>Corto plazo</u>	<u>Fecha última revisión rating</u>
Fitch Ratings España, S.A.U.....	BB+	Negativa	B	26/06/2013
Moody's Investors Service España, S.A.U.....	Ba3	Negativa	NP	24/10/2012

Las agencias de calificación mencionadas anteriormente han sido registradas de acuerdo con lo previsto en el reglamento (CE) número 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.

SECCIÓN C-VALORES

C.1	TIPO Y CLASE DE VALORES OFERTADOS	<p>Al amparo del presente Programa de Pagarés, el Emisor tiene la intención de realizar emisiones de Pagarés por un saldo vivo máximo de 1.000.000.000 euros.</p> <p>Los Pagarés son valores de renta fija emitidos al descuento, por lo que su rentabilidad viene por la diferencia entre el valor nominal o precio de reembolso y el precio de emisión. El valor nominal de los Pagarés será de mil euros (1.000 euros), condicionado a una suscripción mínima de 100.000 euros nominales (100 pagarés), y estarán representados mediante anotaciones en cuenta. Los Pagarés representan una deuda para el emisor y son reembolsables a su vencimiento por su valor nominal.</p> <p>A cada emisión le será asignado un código ISIN que coincidirá en aquellos valores que tengan la misma fecha de vencimiento.</p> <p>A continuación se adjunta una comparativa en relación con la rentabilidad, riesgo y liquidez entre pagarés y depósitos bancarios de Liberbank, que los inversores deben tener en cuenta a la hora de suscribir estos instrumentos.</p> <p><i>Rentabilidad:</i> de forma indicativa, la tabla siguiente incluye las rentabilidades ofrecidas por el Emisor para pagarés y depósitos bancarios ordinarios a distintos plazo de vencimiento a la fecha del presente Resumen. Los datos que se incluyen son meramente orientativos y no limitativos, ya que en esta misma fecha se ofrecen simultáneamente otras rentabilidades, tanto superiores como inferiores, para los mismos productos, dependiendo de la tipología del cliente, vinculación con la Sociedad, importe suscrito y otros factores.</p> <table border="1" data-bbox="507 929 1380 1048"> <thead> <tr> <th>TIR</th> <th>180 días</th> <th>365 días</th> <th>548 días</th> <th>730 días</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pagaré</td> <td>1,50%</td> <td>1,50%</td> <td>2,00%</td> <td>2,00%</td> </tr> <tr> <td>Depósito</td> <td>1,50%</td> <td>1,50%</td> <td>2,00%</td> <td>2,00%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los datos contenidos en la tabla tienen carácter exclusivamente informativo y su inclusión no supone obligación alguna por parte del Emisor de ofrecer esas rentabilidades en adelante.</p> <p><i>Riesgo:</i> Los Pagarés, a diferencia de los depósitos bancarios, no cuentan con la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos.</p> <p><i>Liquidez:</i> Está previsto que los Pagarés emitidos al amparo del Programa de Pagarés coticen en AIAF Mercado de Renta Fija ("AIAF"), aunque no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa de estos valores en el mercado. En general, los depósitos bancarios no tienen liquidez, salvo con la penalización correspondiente.</p>	TIR	180 días	365 días	548 días	730 días	Pagaré	1,50%	1,50%	2,00%	2,00%	Depósito	1,50%	1,50%	2,00%	2,00%
TIR	180 días	365 días	548 días	730 días													
Pagaré	1,50%	1,50%	2,00%	2,00%													
Depósito	1,50%	1,50%	2,00%	2,00%													
C.2	DIVISA DE EMISIÓN	Los valores se emitirán en euros.															
C3	CAPITAL SOCIAL	El capital social de Liberbank asciende a 423.578.302,20 euros, representado por 1.411.927.674 acciones, con un valor nominal de 0,30 euros cada una de ellas, de la misma clase y serie, íntegramente suscritas y desembolsadas															
C.5	RESTRICCIONES SOBRE LA LIBRE TRANSMISIBILIDAD DE LOS VALORES	No existen restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.															
C7	POLÍTICA DE DIVIDENDOS	<p>En la actualidad, Liberbank no ha establecido una política de reparto de dividendos. En cualquier caso, el importe de la distribución de dividendos de Liberbank es fijado por su Junta General de accionistas a propuesta del Consejo de Administración.</p> <p>No obstante, en determinados supuestos de conformidad con el Plan de Reestructuración, Liberbank tiene limitada su capacidad para acordar la distribución de dividendos.</p>															
C.8	DERECHOS VINCULADOS A LOS VALORES, ORDEN DE PRELACIÓN Y LIMITACIONES	<p>Los valores emitidos al amparo del presente Folleto de Base carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Liberbank, S.A.</p> <p>Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan.</p>															

		<p>Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base no tendrá garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de la misma están garantizados por el total del patrimonio de Liberbank S.A.</p> <p>A diferencia de los depósitos bancarios, los pagarés no se encuentran bajo la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos.</p> <p>Los inversores se sitúan a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del emisor por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga Liberbank, S.A, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla.</p>
C.9	EMISIÓN Y VENCIMIENTO DE LOS PAGARÉS, AMORTIZACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LOS TENEDORES	<p>El desembolso de pagarés se producirá en la fecha de su emisión, que será, salvo pacto en contrario, dos días hábiles posteriores a la fecha de suscripción.</p> <p>El tipo de interés nominal será el pactado entre las partes para cada pagaré o grupo de pagarés, en el momento de formalización (fecha de suscripción), en función de los tipos de interés vigentes en cada momento en el mercado financiero. Los Pagarés se emitirán a cualquier plazo de vencimiento entre 3 días hábiles y 731 días naturales, ambos inclusive.</p> <p>Dado que los Pagarés objeto de esta emisión se emiten al descuento, tienen un tipo de interés nominal implícito, que será fijado en el momento de formalización. Esto implica que la rentabilidad de cada pagaré será la obtenida por la diferencia entre el precio de suscripción y el precio de reembolso de dicho Pagaré, no dando derecho al cobro de cupones periódicos.</p> <p>El importe efectivo de cada pagaré es el que resulta de deducir al valor nominal (precio de reembolso) de cada pagaré, el importe de descuento que le corresponda en función del tipo de interés negociado y del plazo a que se emita.</p> <p>Los Pagarés emitidos al amparo del presente Programa de Pagarés se amortizarán en la fecha de vencimiento por su valor nominal esto es, mil (1.000) euros libre de gastos para el titular del Pagaré, con repercusión, en su caso, de la retención fiscal a cuenta que corresponda.</p> <p>No es posible la amortización anticipada. No obstante, el Emisor podrá recomprar pagarés para su amortización.</p> <p>El régimen de emisión de Pagarés no requiere la constitución de Sindicato, por lo que no habrá una representación común para los tenedores de pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base.</p>
C.10	INSTRUMENTOS DERIVADOS	No procede. No existe ningún componente derivado en el pago de los Pagarés.
C.11	ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN DE LOS PAGARÉS	Liberbank solicitará la admisión a negociación de los Pagarés en AIAF en un plazo máximo de siete días, y en todo caso siempre antes de su vencimiento.
SECCIÓN D—RIESGOS		
D.1	INFORMACIÓN FUNDAMENTAL SOBRE LOS PRINCIPALES RIESGOS ESPECÍFICOS DEL EMISOR O DE SU SECTOR DE ACTIVIDAD	A continuación se incluye un breve resumen de los factores de riesgo que se detallan en el Documento de Registro.
<p><i>En el caso de que Liberbank incumpliese el plan de reestructuración el Banco de España podría proceder a la resolución de la entidad.</i></p> <p>De conformidad con lo previsto en la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito (la “Ley 9/2012”), el Banco de España y la Comisión Europea aprobaron, el 19 y el 20 de diciembre de 2012, respectivamente, el plan de reestructuración (el “Plan de Reestructuración”) de Liberbank, en el que se especifica la estrategia que Liberbank propuso para su recapitalización y reestructuración. El Plan de Reestructuración prevé una capitalización de Liberbank de entre 1.198 y 1.384 millones de euros.</p>		

El Plan de Reestructuración preveía, asimismo, la admisión a negociación de las acciones de Liberbank en las bolsas de valores españolas, hecho que se ha producido con fecha 16 de mayo de 2013. Corresponde al Banco de España y al FROB monitorizar el cumplimiento del Plan de Reestructuración, y requerir, en caso necesario, medidas adicionales para asegurar su cumplimiento. En el caso de que, eventualmente, Liberbank incumpliese gravemente el plazo o las medidas del Plan de Reestructuración, entre otros supuestos, el Banco de España podría, en última instancia, iniciar la resolución de Liberbank, lo que podría implicar eventualmente la venta de su negocio o la transmisión de sus activos o pasivos a una tercera entidad.

Asimismo, el cumplimiento del Plan de Reestructuración implica determinadas restricciones y compromisos asumidos por Liberbank. En el caso de que Liberbank no fuese capaz de gestionar de forma eficaz y oportuna dichas restricciones y compromisos, los negocios, los resultados de explotación y la situación financiera del Grupo Liberbank podrían sufrir un impacto sustancial negativo.

Las exigencias normativas de capital cada vez más estrictas y eventuales nuevos requerimientos podrían afectar negativamente al funcionamiento del Grupo Liberbank y sus negocios.

La crisis económica y más particularmente la crisis financiera, que en parte se achacó a la creciente desregulación de los mercados financieros, dio paso a un conjunto de nuevas iniciativas normativas tanto a nivel europeo y de la *Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico* (OCDE) como en España, cuyo principal objetivo es el aumento del nivel de capitalización de las entidades financieras para hacerlas más resistentes ante eventuales desequilibrios económicos.

Las exigencias regulatorias en España han sido incluso superiores a las que se han establecido a nivel europeo, adelantándose en determinados aspectos a los calendarios establecidos en el seno de Basilea III. El *Real Decreto-ley 2/2011, de 18 de febrero, para el reforzamiento del sistema financiero* (el “**RDL 2/2011**”) adelantó parcialmente los nuevos estándares de capital exigidos para las entidades financieras por Basilea III. Así, el RDL 2/2011 impuso un requisito de capital principal a las entidades financieras del 8% y del 10%, dependiendo de determinadas circunstancias.

Posteriormente, el *Real Decreto-ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero* (el “**RDL 2/2012**”) y el *Real Decreto-ley 18/2012, de 11 de mayo, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero* (el “**RDL 18/2012**”), introdujeron nuevas obligaciones en materia de provisiones que afectan a los activos “problemáticos”, entendiéndose como tales, los activos ligados al negocio promotor, construcción inmobiliaria y al suelo.

La Ley 9/2012, en cumplimiento de las obligaciones asumidas por España ante la Unión Europea en el MoU, completa esta evolución, exigiendo para todas las entidades financieras españolas un nuevo requerimiento de capital principal mínimo del 9%, aplicable a partir del 1 enero de 2013, que viene a modificar en este sentido el exigido por el RDL 2/2011 (8% y 10%).

La implantación de todos estos nuevos estándares y exigencias de capitalización, incluyendo el Plan de Reestructuración, y otras posibles futuras, han afectado y podrían afectar negativamente a las actividades y operaciones del Grupo Liberbank, en particular, limitando la capacidad de Liberbank para repartir dividendos y obligando a Liberbank (i) a emitir valores que cumplan los requisitos para ser considerados como capital regulatorio, lo cual podría diluir el valor de las inversiones realizadas en Liberbank; (ii) a proceder a la liquidación de activos; y (iii) a reducir y limitar su actividad. Todo ello podría tener un impacto sustancial negativo en los negocios, la situación financiera y los resultados de explotación del Grupo Liberbank.

El negocio del Grupo Liberbank depende principalmente de la economía española por lo que cualquier cambio adverso en la misma o una prolongación de la actual coyuntura económica desfavorable podría afectar negativamente a Liberbank.

Las actividades del Grupo Liberbank se desarrollan principalmente en España. A 31 de marzo de 2013, prácticamente la totalidad de los ingresos y activos totales consolidados del Grupo Liberbank correspondían a España. Por tanto, los ingresos provenientes de la mayor parte de sus productos y servicios dependen esencialmente de las condiciones de mercado y de las tendencias del mercado español, especialmente en aquellas comunidades autónomas y provincias en las que ha venido desarrollando su negocio crediticio, y, en menor medida, de las condiciones económicas en el Espacio Económico Europeo (EEE) en general.

Cualquier cambio adverso que afecte a la economía española y, en particular, a aquellas comunidades autónomas y regiones en las que opera Liberbank, o al Espacio Económico Europeo (EEE), podría disminuir la demanda de los productos y servicios del Grupo Liberbank, incluidos los depósitos y préstamos, reducir sus ingresos y, por tanto, rentabilidad.

El Grupo Liberbank está expuesto al riesgo de crédito dado que un porcentaje importante de su cartera de clientes es especialmente sensible a una evolución desfavorable de la economía, lo que supone un aumento del perfil de riesgo de sus actividades crediticias.

El riesgo de crédito se define como la eventualidad de que se generen pérdidas por el incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de los clientes y contrapartes en el tiempo y forma pactados, así como pérdidas de valor por el simple deterioro de la calidad crediticia de éstos. Liberbank, como entidad financiera, está expuesta al riesgo de crédito dado que, a 31 de marzo de 2013, su activo estaba constituido en gran medida por inversiones crediticias (61% del activo total) y valores de renta fija (clasificados dentro de los epígrafes cartera a vencimiento, negociación o disponible para la venta) que representaban a su vez el 26% del activo total a 31 de marzo de 2013.

A 31 de marzo de 2013, un 14,11% de la cartera de crédito (4.341 millones de euros) estaba cubierta con un esquema de protección de activos (el "EPA") otorgado por el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (FGD) a Banco Castilla-La Mancha, S.A. ("Banco CCM"), sociedad dependiente de Liberbank. No obstante, las provisiones constituidas y el EPA disponible a 31 de marzo de 2013, podrían ser insuficientes para cubrir la totalidad de la pérdida derivada del riesgo de crédito.

La cartera de préstamos del Grupo Liberbank está constituida, principalmente, por préstamos inmobiliarios, préstamos a grandes, medianas y pequeñas empresas y préstamos hipotecarios y al consumo concedidos a clientes particulares. Las grandes y medianas empresas están muy expuestas a la evolución económica externa e interna, y por lo general se encuentran en un proceso de reducción de su endeudamiento. En este tipo de clientes existe una concentración más elevada del riesgo de crédito y, por tanto, si se produjese un incremento de su morosidad podría producirse un impacto sustancial negativo en los resultados de explotación de Liberbank.

A 31 de marzo de 2013, la ratio de morosidad crediticia del Grupo Liberbank se situaba en el 18,17% y la ratio de cobertura de la morosidad en el 44,98%.

A 31 de marzo de 2013, la ratio de morosidad total del Grupo Liberbank excluido EPA se situaba en el 7,5% y la ratio de cobertura de la morosidad en el 43,5%. A 31 de diciembre de 2013 estas ratios se situaban en el 6,7% y el 43,5% respectivamente (Las cuentas públicas a 31/12/2012 y siguientes ya no incluyen en el crédito los activos transferidos a la SAREB.)

Riesgo de no recuperación de determinados activos fiscales del Grupo Liberbank

A 31 de marzo de 2013 y a 31 de diciembre de 2012, Liberbank tenía contabilizados determinados activos fiscales por importe 1.916 y 1.941 millones de euros, respectivamente. La recuperación futura por el Grupo Liberbank de estos activos fiscales está sujeta a distintas limitaciones temporales en función de su origen. Asimismo, la eventual recuperación de estos activos fiscales está condicionada o limitada por la concurrencia de determinados supuestos. En el caso de que en el futuro (i) el Grupo Liberbank no generase beneficios (o éstos fuesen insuficientes) en el plazo establecido por la Ley para compensar los créditos fiscales; (ii) se redujese el tipo de gravamen del impuesto sobre sociedades; (iii) se detectasen errores en las liquidaciones practicadas del impuesto o discrepancias sobre las mismas como consecuencia de actuaciones de comprobación por parte de la Administración Tributaria española; o (iv) se produjesen cambios en la normativa vigente, o en la forma en la que ésta se aplica o interpreta, el Grupo Liberbank podría ver restringida, parcial o totalmente, la posibilidad de recuperar el importe de estos activos fiscales, en cuyo caso podría producirse un impacto sustancial negativo en sus negocios, situación financiera y en sus beneficios.

El descenso de la calificación crediticia de España y de Liberbank podría tener un impacto negativo en el Grupo Liberbank.

Liberbank es una entidad de crédito que opera principalmente en España. Al igual que otras entidades bancarias que operan principalmente en España, el rendimiento y liquidez podrían verse afectados por las condiciones económicas y de mercado que afectan a España y a otros estados miembros de la Unión Europea. A 31 de marzo de 2013 y a 31 de diciembre de 2012, su posición en deuda pública española suponía un 22,9% y un 12,6%, respectivamente, de sus activos totales consolidados.

Dada la concentración del negocio del Grupo Liberbank en España, cualquier descenso en la calificación crediticia de Liberbank o del Reino de España podría incrementar los costes de préstamos, limitar el acceso a los mercados de capitales, afectar negativamente a la venta o comercialización de los productos, afectar a la participación en las transacciones comerciales del Grupo Liberbank y a la capacidad del Grupo Liberbank para retener a los clientes. Cualquiera de dichos factores podría afectar a la liquidez del Grupo Liberbank y podría tener un impacto sustancial negativo en sus actividades, situación financiera y resultado de explotación.

En caso de que el Grupo Liberbank sufriese una falta de liquidez, podría verse forzado a pagar más por su financiación o a modificar sus prácticas crediticias.

El riesgo de liquidez implica la incertidumbre con respecto a la capacidad del Grupo Liberbank, en condiciones adversas, de acceder a los recursos necesarios para cubrir las obligaciones con sus clientes y hacer frente a sus deudas cuando éstas son exigibles. Este riesgo incluye el peligro de que se produzca un incremento imprevisto del coste de financiación, el riesgo de desajuste entre los activos y obligaciones a su vencimiento, así como el riesgo de incapacidad de poder cumplir con sus obligaciones de pago en el plazo convenido y a un precio razonable, debido a problemas de liquidez.

Sin perjuicio de que a 31 de marzo de 2013 la ratio de liquidez estructural del Grupo Liberbank era aproximadamente del 89%, en el contexto económico actual, Liberbank no puede asegurar que pueda afrontar sus necesidades de liquidez o afrontarlas sin incurrir en unos costes de captación más elevados o tener que liquidar parte de sus activos en caso de que se produzca una presión sobre su liquidez por cualquier causa, lo que podría producir un impacto negativo en el margen de intereses del Grupo Liberbank, así como un impacto sustancial negativo en sus actividades, situación financiera y resultado de explotación.

El negocio del Grupo Liberbank es sensible a los tipos de interés

Los resultados de las operaciones del Grupo Liberbank dependen en gran medida del nivel de ingresos netos por intereses, o margen de intereses, que representa la diferencia entre los ingresos generados por los activos financieros que devengan intereses y los gastos por intereses de obligaciones que devengan intereses. El margen de intereses representó el 62% del margen bruto de la cuenta de resultados correspondiente al ejercicio 2012, mientras que a 31 de marzo de 2013 supuso el 53%.

La evolución de los tipos de interés está condicionada por numerosos factores que escapan al control del Grupo Liberbank, tales como la regulación del sector financiero en los mercados en los que opera, las políticas monetarias desarrolladas por el Banco Central Europeo (BCE) y la situación política y económica española e internacional, entre otros. La diferente sensibilidad de las partidas del balance a variaciones de los tipos de interés en el mercado, tiene un impacto importante en el diferencial entre la rentabilidad media de los activos que devengan intereses y el coste medio de las obligaciones que devengan intereses y, en consecuencia, podría tener un efecto negativo significativo en el margen de intereses y en los resultados operativos del Grupo Liberbank.

En un escenario como el observado en los últimos tiempos, de tipos de interés en mínimos históricos, el margen de intereses se ha ido estrechando en todas las entidades, ya que la reducción de los productos financieros, derivada de la caída del Euribor, no se ha podido trasladar con la misma intensidad al coste de los depósitos, debido a la llamada “guerra de depósitos” con la que las entidades financieras han tratado de hacer frente a sus problemas de liquidez.

Concretamente, en el caso del Grupo Liberbank, el margen de intereses disminuyó en términos interanuales un 24% entre el 31 de marzo de 2012 y el 31 de marzo de 2013. Por otro lado, los “intereses y rendimientos asimilados” y los “intereses y cargas asimiladas” disminuyeron un 24,1% y un 24,0%, respectivamente, en términos interanuales, entre el 31 de marzo de 2012 y el 31 de marzo de 2013.

Por último, una inflexión al alza de la tendencia de los tipos de interés podría provocar un aumento de los impagos de los préstamos concedidos a clientes (véase factor de riesgo “El Grupo Liberbank está expuesto al riesgo de crédito dado que un porcentaje importante de su cartera de clientes es especialmente sensible a una evolución desfavorable de la economía, lo que supone un aumento del perfil de riesgo de sus actividades crediticias”), reducir la demanda de préstamos y la capacidad del Grupo Liberbank para originarlos. Por tanto, cambios en los tipos de interés podrían producir un impacto negativo en el margen de intereses del Grupo Liberbank, así como un impacto sustancial negativo en sus actividades, situación financiera y resultado de explotación.

El Grupo Liberbank está expuesto al riesgo del mercado

Liberbank es una institución de crédito y, como tal, se encuentra expuesta al riesgo de mercado por sus actividades en los mercados financieros y por la gestión del activo y del pasivo de su posición financiera general. A 31 de marzo de 2013, Liberbank contaba con una exposición de 3.173 millones de euros en valores de renta fija, en carteras expuestas a riesgo de mercado, y de 1.017 millones de euros en valores de renta variable. La mayor parte de la exposición de renta fija (un 99%) se concentra en deuda pública (un 87% en el Estado español y un 12% en agencias, autonomías y otros).

Por consiguiente, Liberbank se encuentra expuesta al riesgo de incurrir en pérdidas significativas derivadas de una variación desfavorable en factores tales como la curva de tipos, la volatilidad de los tipos de interés, la liquidez en los mercados de renta fija y variable, la situación financiera de los emisores o de las empresas en las que invierte, su calificación crediticia (rating), etc. Todo ello podría ocasionar un impacto negativo significativo en los negocios, la situación financiera y los resultados de explotación del Grupo Liberbank.

Asimismo, en las inversiones financieras del Grupo Liberbank que no cotizan en bolsa ni en ningún otro mercado secundario oficial, Liberbank puede emplear métodos alternativos de valoración al del precio de mercado para determinar su valor. Por tanto, Liberbank podría incurrir en pérdidas imprevistas por no haber obtenido una valoración determinada de dichos activos en caso de producirse una devaluación de los mismos.

Una medida estándar de mercado para valorar el riesgo de mercado es el VAR (Value at Risk). A 31 de marzo de 2013, el valor en riesgo de la cartera de “renta fija” y “renta variable” del Grupo Liberbank expuesta a riesgo de mercado en un horizonte temporal de 10 días y con un nivel de confianza del 99% era de 60 millones de euros. Es decir, en promedio, 99 de cada 100 veces, las pérdidas reales de la cartera de valores serán inferiores a las reflejadas por el VAR.

El Grupo Liberbank podría generar menos ingresos por transacciones sujetas a comisiones por servicios o a otro tipo de comisiones.

A 31 de marzo de 2013, los ingresos netos consolidados del Grupo Liberbank por servicios y comisiones se situaban en 44.000 miles de euros, descontando comisiones extraordinarias por el acuerdo de distribución en exclusiva de seguros generales con CASER, frente a los 48.112 miles de euros (20% del margen bruto) que alcanzaron a 31 de marzo de 2012. El estancamiento de los mercados y el aumento de la competencia, así como un rendimiento inferior al del mercado de los activos que gestiona suelen traducirse en una disminución del número de transacciones llevadas a cabo en nombre de sus clientes y, por consiguiente, en una reducción de ingresos por comisiones. Por tanto, en el caso de que el Grupo Liberbank sufriese una reducción significativa de ingresos por servicios y comisiones podría producirse un impacto sustancial negativo en las actividades, la situación financiera y el resultado de explotación del Grupo Liberbank.

La exposición al riesgo de construcción y promoción inmobiliaria en España hace que el Grupo Liberbank sea vulnerable ante las variaciones del precio de mercado de los bienes inmuebles en España.

Una parte significativa del negocio del Grupo Liberbank se encuentra ligada al mercado inmobiliario español, lo que implica que Liberbank se encuentre expuesto, de diversas maneras, al riesgo derivado de las variaciones en el precio de los bienes inmuebles. A 31 de marzo de 2013, los préstamos relacionados con la promoción inmobiliaria alcanzaban un importe bruto de 3.664 millones de euros y un importe neto de 1.929 millones de euros. A dicha fecha, la cartera de activos (adjudicados) ascendía a un importe bruto de 1.936 millones de euros y a un importe neto de 917 millones de euros.

La disminución de los precios de los activos inmobiliarios en España disminuye el valor de la cartera de inmuebles del Grupo Liberbank que sirve como garantía de sus préstamos y créditos inmobiliarios, y, por tanto, en caso de impago aumenta el importe de las “pérdidas esperadas” relativas a dichos préstamos y créditos. Todo ello podría producir un impacto sustancial negativo en las actividades, la situación financiera y el resultado de explotación del Grupo Liberbank. En relación con la disminución del valor de los activos inmobiliarios, el Gobierno español aprobó el RDL 2/2012 y el RDL 18/2012 en los que, entre otras medidas, se establecen para las entidades de crédito españolas nuevas coberturas por el deterioro de los activos vinculados a la actividad inmobiliaria en España.

Los cambios normativos previstos en España en materia de provisiones para préstamos incobrables, concentración de créditos y operaciones con partes vinculadas podrían afectar negativamente al Grupo Liberbank.

De conformidad con lo establecido en el MoU, España debe reevaluar el marco actual de provisiones para préstamos incobrables y presentar propuestas para reformar el marco permanente de las provisiones para préstamos, teniendo en cuenta las medidas provisionales adoptadas por la UE durante el primer semestre de 2012 y el marco contable de la UE. En este sentido, las autoridades españolas deben analizar la posibilidad de revisar la calibración de las provisiones dinámicas sobre la base de la experiencia adquirida durante la actual crisis financiera. Asimismo y de conformidad con el MoU, España debe revisar el marco regulador de la concentración de créditos y operaciones con partes vinculadas.

Para cumplir con el mandato de reformar el marco permanente de las provisiones para préstamos, las autoridades españolas debían presentar, antes de mediados de diciembre de 2012, un documento estratégico, para consulta con la Comisión Europea, el Banco Central Europeo (BCE), la Autoridad Bancaria Europea (EBA) y el Fondo Monetario Internacional (FMI), sobre la modificación del marco de provisiones una vez que dejen de ser de aplicación el RDL 2/2012 y el RDL 18/2012. Asimismo, la revisión del marco regulador de la concentración de créditos y operaciones con partes vinculadas para evaluar si dicho marco requería un refuerzo, debía llevarse a cabo por España a mediados de enero de 2013. A la fecha del presente Resumen, España no ha adoptado las mencionadas reformas legislativas para cumplir con ambos objetivos, si bien es previsible que dichas reformas se realicen en un futuro próximo. En el caso de que las reformas normativas previstas en el MoU se llevaran cabo por España estableciendo un marco regulador más restrictivo, o nuevas obligaciones o exigencias, en materia de provisiones para préstamos incobrables, concentración de créditos y operaciones con partes vinculadas, se podría producir un impacto sustancial negativo en las actividades, la situación financiera y el resultado de explotación del Grupo Liberbank.

En este sentido, el Banco de España ha publicado los criterios para la aplicación de la Circular 4/2004 en materia de refinanciación y reestructuración de créditos. A 31 de marzo de 2013, el Grupo Liberbank tenía 6.477 operaciones refinanciadas y reestructuradas no incluidas en el EPA (7.568 con EPA) por importe de 1.387 millones de euros (3.346 con EPA), de los cuales 132 millones (1.742 con EPA) correspondían a riesgos inmobiliarios. El volumen de operaciones refinanciadas y reestructuradas representa el 5,61% del total del crédito bruto sin EPA (11,50% incluyendo los riesgos cubiertos por el EPA). El 57,8% del total del riesgo no EPA refinanciado se encontraba clasificado como riesgo normal al cierre del trimestre, el 12,7% como subestándar y un 29,5% como dudoso. Incluyendo la cartera EPA, estos porcentajes se situaban en el 24,9% normal, 12,4% subestándar y 62,7% dudoso. La cobertura específica a 31 de marzo de 2013 es de 199 millones de euros (1.158 con EPA).

En la actualidad el Grupo tiene iniciado un proceso de revisión individual de los préstamos y créditos refinanciados para, dentro del plazo previsto, cuantificar el potencial impacto que pudiera derivarse de los criterios definidos por el Banco de España referidos anteriormente.

El negocio del Grupo Liberbank está expuesto a unos riesgos regulatorios y jurídicos inherentes al mismo

Debido a los sectores en que opera el Grupo Liberbank, todas sus operaciones conllevan un riesgo regulatorio y jurídico significativo. Dada su condición de institución financiera, Liberbank y gran parte de sus sociedades dependientes están sujetas a la normativa aplicable y a la supervisión por parte de organismos públicos en los mercados en los que operan. La normativa aplicable puede ser muy amplia y cambiar con rapidez. Liberbank se encuentra sujeta a la regulación del Banco de España, la CNMV y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP). Asimismo, muchas de sus operaciones requieren de una licencia emitida por las autoridades financieras correspondientes, que suele estar sujeta al cumplimiento de las disposiciones vigentes en cada momento. La revocación, suspensión o modificación de cualquiera de esas licencias, ya sea por un cambio en la legislación, un incumplimiento de las condiciones estipuladas o cualquier otra causa, así como la imposición de otras sanciones por tales motivos, podrían afectar de forma sustancial y negativa a los negocios, a la situación financiera y al resultado de explotación del Grupo Liberbank.

Además, la legislación y normativa vigentes podrían sufrir modificaciones, la forma en la que éstas se aplican o interpretan podría cambiar y se podrían aprobar nuevas leyes y normativas, lo que podría afectar desfavorablemente a la forma en la que el Grupo Liberbank explota sus negocios o a su reputación en el mercado.

Una posible nulidad de las denominadas “cláusulas suelo” podría afectar negativamente al Grupo Liberbank

Las denominadas “cláusulas suelo” son aquellas en virtud de las cuales el prestatario acepta un tipo de interés mínimo a pagar al prestamista con independencia de cuál sea el tipo de interés aplicable. Actualmente la Sentencia 241/2013 del Tribunal Supremo declara la nulidad de alguna de dichas cláusulas si bien no afecta a la globalidad sino a casos particulares y la diversidad de cláusulas existente impide aplicar analógicamente la solución dada. A 30 de marzo de 2013, aproximadamente un 19% del total de la cartera crediticia del Grupo Liberbank estaba compuesto por préstamos y créditos concedidos a particulares a tipo de interés variable que contienen este tipo de “cláusulas suelo”. Por tanto, en el caso de que, eventualmente, un número significativo de estas “cláusulas suelo” incluidas en los contratos del Grupo Liberbank fuesen declaradas nulas se podría producir un impacto sustancial negativo en las actividades, la situación financiera y el resultado de explotación del Grupo Liberbank.

El Banco de España, a raíz de la Sentencia 241/2013 del Tribunal Supremo referida anteriormente, ha solicitado a las entidades de crédito el impacto que pudiera tener sobre sus resultados la eliminación de las citadas cláusulas en los casos en que tal eliminación se estime procedente o necesaria a la vista del contenido de la referida Sentencia. En este sentido, El Grupo Liberbank está actualmente calculando el referido impacto, lo que procederá a comunicarlo al Banco de España dentro del plazo previsto.

Eventuales ajustes en la valoración de los activos transmitidos a la SAREB podrían afectar negativamente al Grupo Liberbank

Con fecha 28 de febrero de 2013 el Grupo Liberbank formalizó la transmisión de activos a la SAREB por un importe bruto de 5.982 millones de euros, con un valor de transferencia de 2.918 millones de euros (activos adjudicados con un valor neto contable superior a 100.000 euros y los préstamos o créditos a promotores inmobiliarios con un valor neto contable superior a 250.000 euros).

Como es habitual en operaciones de compraventa de activos, Liberbank y BCCM, en su condición de vendedores, otorgaron a favor de la SAREB, como parte compradora, una serie de declaraciones y garantías sobre los activos transmitidos y asumieron unos compromisos de indemnización en caso de inexactitud de dichas declaraciones y garantías o de incumplimiento de las obligaciones asumidas por Liberbank y BCCM en el contrato.

Dentro del plazo de 36 meses desde la fecha de la transmisión y sobre la base de los criterios para la categorización de activos aplicados por el FROB y contenidos en la Resolución del FROB o bien de su valoración contable, la SAREB tiene la facultad de determinar, en una o varias veces, (i) si se ha producido un error en la categorización de los activos; (ii) si la efectiva transmisión de algunos de los activos fue anterior a la fecha de transmisión por Liberbank o BCCM; o (iii) si existe una variación en la valoración estimada. En la medida que, en su caso, se detectasen dichos errores o variaciones se podrían producir ajustes al precio de transmisión, en cuyo caso Liberbank podría verse abocado a reembolsar a la SAREB parte de la contraprestación recibida por la transmisión de los activos. En el caso de que el importe de dicho reembolso fuese significativo, podría producirse un impacto sustancial negativo en los negocios, la situación financiera y los resultados de explotación del Grupo Liberbank.

Asimismo, una eventual corrección de la valoración o una eventual modificación del régimen fiscal de transmisión de activos inicialmente aplicado podrían determinar la existencia de contingencias o implicaciones fiscales que podrían, a su vez, ocasionar un impacto sustancial negativo en los negocios, la situación financiera y los resultados de explotación del Grupo Liberbank.

El Grupo Liberbank se enfrenta a una mayor competencia en su negocio

El mercado financiero español, en el que opera el Grupo Liberbank, es altamente competitivo y las reformas del sector financiero han impulsado la competencia entre las entidades nacionales y extranjeras. Por otro lado, la tendencia hacia la consolidación del sector bancario ha generado bancos más grandes y fuertes que compiten con Liberbank. Asimismo, el Grupo Liberbank se enfrenta a una mayor presión para satisfacer las crecientes exigencias de los clientes de nuevos productos bancarios y a un mejor conocimiento del mercado local del que ésta tiene por parte de sus competidores. En la medida en que el Grupo Liberbank no logre adoptar nuevos métodos y enfoques de trabajo para la atención al cliente al mismo ritmo de cambio que el del entorno bancario actual, su capacidad para competir exitosamente en los segmentos de mercado en los que opera podría verse afectada negativamente. En la medida en que Liberbank no sea capaz de retener a sus clientes para que no trasladen parte o la totalidad de sus operaciones a la competencia, tanto sus negocios como situación financiera y resultados podrían verse afectados negativamente.

Por otro lado, el cumplimiento del Plan de Reestructuración implica determinadas restricciones y compromisos asumidos por Liberbank. En el caso de que Liberbank no fuese capaz de gestionar de forma eficaz y oportuna dichas restricciones y compromisos, su capacidad para competir con otras entidades financieras podría verse afectada negativamente.

Todo ello podría afectar de forma negativa y sustancial a los negocios, la situación financiera y a los resultados de explotación del Grupo Liberbank.

Riesgo reputacional

Este riesgo es particularmente relevante para las entidades financieras debido a que la naturaleza del negocio requiere que se mantenga la confianza de los clientes, acreedores y el mercado en general. Aunque el Grupo Liberbank intenta llevar a cabo una política de selección de personal basada en la honestidad y capacidad de éstos, es inevitable que el Grupo Liberbank esté afectado por un riesgo reputacional consistente en la eventual actuación indebida de dichos sujetos.

Asimismo, puede haber factores externos, ajenos al control del Grupo Liberbank, como por ejemplo actuaciones indebidas de entidades o individuos, o escándalos en el sector financiero en general, lo que podría fomentar la creación de una mala imagen o un posicionamiento negativo en la mente de los clientes, de tal forma que se produzca una pérdida de confianza en Liberbank debido a una pérdida de credibilidad en el sector. Todo ello podría tener un impacto sustancial negativo en los negocios, la situación financiera y los resultados de explotación del Grupo Liberbank.

Los riesgos operativos son inherentes a la actividad del Grupo Liberbank

El negocio del Grupo Liberbank depende de la capacidad para procesar un gran número de transacciones de forma eficaz y precisa a diario. Los riesgos operativos a los que se encuentra expuesta incluyen los derivados de errores de procesamiento, fallos de los sistemas, baja productividad e inadecuada cualificación del personal, servicios de atención al cliente deficientes, desastres naturales o fallos de sistemas externos, tales como errores administrativos o contables, errores en los sistemas informáticos o de comunicación, así como acontecimientos externos que puedan perjudicar las operaciones o la imagen del Grupo Liberbank. Dado el gran volumen de transacciones que efectúa, los errores pueden producirse repetidamente y acumularse antes de que se descubran y subsanen. Asimismo, la realización previa de una evaluación de riesgos no es garantía suficiente de la estimación exacta de los costes derivados de dichos errores.

Además, el Grupo Liberbank se encuentra expuesto al riesgo de discontinuidad del negocio en caso de producirse una interrupción de las comunicaciones o del suministro eléctrico o un fallo de los equipos o los sistemas informáticos, o en caso de acontecer otros desastres como terremotos, incendios, explosiones o inundaciones. Pese a las precauciones tomadas en relación con este riesgo, no siempre es posible evitar o prevenir fallos tecnológicos u operativos, y el Grupo Liberbank podría incurrir en pérdidas que excedan la cobertura de seguros disponible para su actividad. Cualquier fallo que provoque una interrupción de su servicio o ralentice la capacidad de respuesta del mismo, incluido cualquier fallo provocado por errores o usos inadecuados de sus sistemas por parte de los clientes, podría dañar la reputación, el negocio y las marcas del Grupo Liberbank, así como provocar que sus clientes reduzcan el uso de sus sistemas o dejen de utilizarlos totalmente.

Asimismo, la transmisión segura de información confidencial constituye un elemento fundamental de sus operaciones. Liberbank no puede garantizar totalmente que las medidas de seguridad actuales puedan evitar una violación de sus sistemas de seguridad, causada, por ejemplo, por allanamientos de sus instalaciones, virus informáticos y otras eventualidades. Cualquier persona que eluda las medidas de seguridad del Grupo Liberbank podría hacer un uso ilícito de su información confidencial o la de sus clientes, lo que podría exponer al Grupo Liberbank al riesgo de pérdidas, consecuencias disciplinarias negativas y litigios.

Las sociedades del Grupo Liberbank podrían ser objeto de reclamaciones, incluidas las de incumplimiento de contrato o de otras obligaciones, presentadas por sus clientes para recuperar las pérdidas significativas que pudiesen haber incurrido como consecuencia de cualquier error, omisión, mal funcionamiento, fallo de los sistemas o desastre. Asimismo, las sociedades del Grupo Liberbank podrían ser objeto de reclamaciones por pérdidas y perjuicios, así como de multas y penalizaciones disciplinarias, en caso de retraso u omisión por su parte en el procesado y registro de las transacciones, o de infracción grave de los controles internos. Esto podría traducirse en un perjuicio financiero y en un daño a su imagen. Todo ello podría tener un impacto sustancial negativo en los negocios, la situación financiera y los resultados de explotación del Grupo Liberbank.

El Grupo Liberbank se encuentra expuesto al riesgo de errores, fraude y otro tipo de actividades ilícitas por parte de sus empleados.

La actividad bancaria implica el manejo regular de grandes cantidades de dinero, lo que aumenta el riesgo de robo, fraude o engaño por parte de clientes, terceros, empleados y/o directivos. Además, las sociedades del Grupo Liberbank podrían ser objeto de reclamaciones económicas por negligencias y otras acciones u omisiones inapropiadas por su parte, y de sanciones debido a errores cometidos por sus empleados. En particular, la legislación en materia de delitos económicos, incluidos el blanqueo de capitales y la financiación de actividades terroristas, se ha endurecido de forma considerable en muchos países, incluido España, con unas consecuencias cada vez más graves para las instituciones financieras involucradas por dichas actividades. Por consiguiente, las entidades financieras dependen en gran medida de la honestidad, integridad y competencia de un gran número de empleados.

El Grupo Liberbank cuenta con una gran amplitud de sistemas, procedimientos y estructuras organizativas para la gestión de riesgos, con los que pretende evitar situaciones de fraude y el uso ilícito de fondos. No obstante, resulta imposible eliminar completamente los riesgos de esta naturaleza y, pese a sus procedimientos de gestión de riesgos, los fondos bajo su control podrían emplearse de una forma inadecuada o ilegal. En caso de producirse un uso inadecuado o ilícito de fondos, las sociedades del Grupo Liberbank podrían tener que hacer frente a responsabilidades frente a los clientes, así como verse expuestos a sanciones administrativas, publicidad negativa, daño reputacional y pérdida de clientes, entre otras consecuencias. Todo ello podría afectar negativamente a los negocios, la situación financiera y los resultados de explotación del Grupo Liberbank.

El Grupo Liberbank está expuesto a las reclamaciones judiciales que puedan surgir del negocio, algunas de las cuales podrían ser sustanciales.

Las sociedades del Grupo Liberbank están expuestas a reclamaciones judiciales que surgen como consecuencia del curso ordinario de sus actividades y negocios. Liberbank no puede asegurar que dichas reclamaciones judiciales vayan a resolverse a su favor. Si estos litigios no se resuelven a favor de Liberbank, sus negocios, situación financiera y resultado de explotación podrían verse afectados negativamente.

Los seguros suscritos por el Grupo Liberbank podrían no cubrir adecuadamente las pérdidas derivadas de los riesgos asegurados.

Las sociedades del Grupo Liberbank tienen suscritas las pólizas de seguro habituales para sus operaciones, incluida la cobertura de daños en bienes inmuebles, el transporte de efectivo, la responsabilidad civil de directivos, los delitos informáticos, errores y conductas inadecuadas de sus empleados, el robo y el uso fraudulento de tarjetas de crédito, los errores de procesamiento por parte de los sistemas centrales y los cajeros automáticos, etc. Dada la naturaleza de sus operaciones y de los riesgos a los que debe hacer frente, Liberbank no puede garantizar que las pólizas suscritas cubran totalmente las pérdidas frente a las que cree estar asegurada, ni que sea capaz de renovar sus pólizas de seguro en términos económicos aceptables, lo que podría afectar negativamente a los negocios, la situación financiera y los resultados de explotación del Grupo Liberbank.

El Grupo Liberbank se encuentra expuesto a riesgos no identificados e imprevistos

Las estrategias de gestión de riesgos del Grupo Liberbank pueden fallar en determinadas circunstancias, especialmente cuando deba enfrentarse a riesgos que no se habían identificado o previsto. Es posible que las metodologías y técnicas de evaluación de riesgos adoptadas para determinar los riesgos de imagen, tipos de interés, crédito, mercado y operativos presenten incorrecciones o no tengan en cuenta todos los riesgos. También es posible que los métodos para evaluar dichos riesgos no sean correctos y acertados o se basen en datos erróneos o que los empleados del Grupo Liberbank los interpreten erróneamente, no los pongan en práctica apropiadamente o los apliquen de forma equivocada. Asimismo, las políticas de gestión de riesgos están en constante revisión y, por ello, se podría producir un retraso en su implantación. Cualquier error proveniente de las técnicas de gestión de riesgos podría tener un efecto negativo significativo en los negocios, la situación financiera y los resultados de explotación del Grupo Liberbank.

Liberbank es una entidad constituida recientemente sin un historial operativo establecido, lo cual dificulta la evaluación de su actividad y de sus perspectivas de futuro y aumenta el riesgo de invertir en ella.

Liberbank se constituyó el 23 de mayo de 2011 (con la denominación social de Effibank, S.A.) y es el resultado de la integración de Caja de Ahorros de Asturias (“Cajastur”, que integraba a Banco CCM), Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura (“Caja de Extremadura”) y Caja de Ahorros de Santander y Cantabria (“Caja Cantabria”) (conjuntamente, las “Entidades de Origen”), de conformidad con el contrato de integración (el “Contrato de Integración”) suscrito por dichas entidades el 13 de abril de 2011.

Liberbank comenzó a registrar su información financiera de forma consolidada con efectos contables desde el 1 de enero de 2011. Por consiguiente, el Grupo Liberbank cuenta con un historial muy breve operando como grupo consolidado, así como con escasos datos históricos consolidados que sirvan de base a los inversores para realizar una evaluación del negocio, de los resultados de explotación y de las perspectivas del Grupo Liberbank. La información financiera histórica consolidada del Grupo Liberbank comprende un período inferior a los 3 ejercicios completos y, por tanto, el Documento de Registro solamente incluye información financiera histórica limitada (ejercicio 2011) para evaluar el Grupo Liberbank. En consecuencia, puede resultar difícil para el inversor valorar e interpretar adecuadamente los estados financieros históricos consolidados del Grupo Liberbank incluidos en el Documento de Registro, sus perspectivas de futuro, así como la decisión de invertir en acciones u otros valores del Grupo Liberbank. Por lo tanto, cualquier inversión en acciones o en otros valores del Grupo Liberbank se encuentra sujeta a los riesgos e incertidumbres asociados a todo negocio de nueva creación, incluido el riesgo de que el Grupo Liberbank no alcance sus objetivos empresariales y el valor de la inversión efectuada se vea reducido de forma sustancial.

El cambio fundamental experimentado por el negocio del Grupo Liberbank como resultado de la integración de las Entidades de Origen que anteriormente eran independientes ha exigido y seguirá exigiendo que el Grupo Liberbank ajuste sus procesos de negocio y realice cambios en su personal. Los inversores deben considerar detenidamente los riesgos que representan los retos a los que se enfrenta el Grupo Liberbank al operar como un grupo recientemente consolidado. En caso de que el Grupo Liberbank no gestione de forma eficaz los riesgos a los que se enfrenta como grupo consolidado recientemente, ya sean los descritos anteriormente u otros que pudieran plantearse, los negocios, la situación financiera y los resultados de explotación del Grupo Liberbank podrían verse perjudicados de forma significativa.

Es posible que el Grupo Liberbank no obtenga las ventajas previstas de la integración de las Entidades de Origen, y por tanto, si la integración no se lleva a cabo conforme a lo esperado, los resultados financieros podrían verse afectados de forma negativa en el futuro.

Liberbank podría encontrar dificultades para integrar eficazmente las actividades de las Entidades de Origen en un único negocio. La integración amplió de forma significativa el alcance geográfico del Grupo Liberbank, así como el número de empleados y oficinas que gestiona. Liberbank debe integrar una gran cantidad de sistemas, tanto operativos como administrativos. Cualquier retraso en el proceso podría perjudicar de forma considerable los negocios, los resultados de explotación y la situación financiera del Grupo Liberbank. Asimismo, los acontecimientos que se encuentran fuera de su control, incluidos cambios normativos y en la coyuntura económica, podrían afectar desfavorablemente a su capacidad para obtener las ventajas previstas por la integración. En caso de que Liberbank no gestione de forma eficaz y oportuna estas dificultades, tanto los negocios como los resultados de explotación y la situación financiera del Grupo Liberbank podrían llegar a verse perjudicados de forma significativa.

D.3

INFORMACIÓN FUNDAMENTAL SOBRE LOS PRINCIPALES RIESGOS ESPECÍFICOS DE LOS VALORES

Antes de tomar la decisión de suscribir los Pagarés, además de los factores de riesgo descritos propios del Emisor, deben sopesarse detenidamente los factores de riesgo relativos a los valores que se exponen a continuación. Cualquiera de estos riesgos podría afectar negativamente a los Pagarés. Asimismo, futuros riesgos, actualmente desconocidos o no considerados como relevantes por el Emisor en el momento actual, podrán también afectar a los Pagarés.

Riesgo de mercado

Es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a los de la inversión.

Los Pagarés están sometidos a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión. Por consiguiente, el Emisor no puede asegurar que los Pagarés se negocien a un precio de mercado igual o superior al precio de suscripción de los mismos. Es decir, ante una subida de los tipos de interés en el mercado, el valor de los Pagarés será menor.

Riesgo de crédito

Es la contingencia de pérdida por deterioro de la estructura financiera del Emisor, que podría generar disminución en el valor de la inversión o en la capacidad de pago del Emisor, así como de la capacidad de reembolso (o retraso del mismo) por el Emisor.

Las emisiones realizadas al amparo del Folleto de Base están respaldadas por la garantía patrimonial total del Emisor. Los Pagarés que se emitan al amparo del presente Folleto de Base no cuentan con la garantía del Fondo de Garantía de Depósitos (FGD).

Los datos de solvencia del Grupo Liberbank a 30 de marzo de 2013 y 31 de diciembre y 31 de marzo de 2012 son los siguientes:

	31/03/2013 (*)	31/12/2012	31/03/2012
Common equity Tier 1 (%)	7,00%	4,3%	9,6%
Capital principal (%)	9,3%	4,3%	9,9%
Total Recursos Propios Tier I (%)	9,3%	5,2%	10,3%
Ratio de Solvencia (%)	9,3%	7,8%	12,4%

(*) Datos de solvencia de 31/3/2013 pro-forma incorporando el resultado del canje de híbridos.

		<p><u>Riesgo de liquidez de los valores en el mercado</u></p> <p>Los pagarés (los “Pagarés”) emitidos al amparo del presente Programa de Pagarés, son pagarés de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para los cuales no existe actualmente un mercado de negocio activo.</p> <p>Aunque se solicitará la cotización de los valores emitidos al amparo este Programa en AIAF, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado, ni tampoco la liquidez de los mercados de negociación para cada emisión en particular. El Emisor no ha suscrito ningún contrato de liquidez, por lo que no hay ninguna entidad obligada a cotizar precios de compra y venta. En consecuencia, los inversores podrían no encontrar contrapartida para los valores.</p> <p>Cuando el Emisor reciba de sus clientes minoristas órdenes de compra o venta de pagarés las dirigirá a la plataforma SEND o a la que la sustituya en el futuro.</p> <p><u>Riesgo de variación de la calidad crediticia del Emisor</u></p> <p>Los valores que se emitan al amparo del presente Programa de Pagarés no han sido objeto de calificación. El Emisor cuenta con las calificaciones crediticias que aparecen en el apartado B.17 del presente resumen. Una variación de estas calificaciones crediticias podría influir en el precio de los valores.</p>
SECCIÓN E—OFERTA		
E.2b	MOTIVOS DE LA OFERTA Y DESTINO DE LOS INGRESOS	<p>Los fondos originados por la colocación de los Pagarés emitidos al amparo de este Programa se destinarán a reforzar la estructura financiera del Emisor y atender las necesidades de Tesorería.</p>
E.3	CONDICIONES DE LA OFERTA	<p><u>Denominación de la Emisión</u></p> <p>Tercer programa de Pagarés Liberbank (el “Programa de Pagarés” o el “Programa”)</p> <p><u>Importe del Programa</u></p> <p>El importe de la oferta será por un saldo vivo máximo de 1.000.000.000 de euros nominales. Este importe se entiende como saldo vivo máximo de lo emitido en el Programa de Pagarés en cada momento.</p> <p><u>Periodo de vigencia del Programa</u></p> <p>El período de duración del presente Folleto de Base será de 12 meses a partir de su aprobación por la CNMV, a condición de que se complete, en su caso, con los suplementos requeridos. El Emisor asume el compromiso de elaborar, al menos, un suplemento con motivo de la publicación de nuevos estados financieros anuales auditados.</p> <p><u>Nominal del valor</u></p> <p>El importe nominal unitario del pagaré será de 1.000 euros</p> <p><u>Suscripción</u></p> <p>La presente oferta está dirigida a todo tipo de inversores tanto cualificados como público en general.</p> <p><u>Suscripción Mínima</u></p> <p>La cantidad mínima de suscripción es de 100.000 euros nominales y la máxima hasta el saldo vivo máximo autorizado.</p> <p><u>Plazo de los Valores</u></p> <p>Los pagarés serán emitidos a plazos desde 3 días hábiles y 731 días naturales, inclusive.</p> <p><u>Amortización</u></p> <p>Los Pagarés emitidos al amparo del presente Programa de Pagarés se amortizarán en la fecha de vencimiento por su valor nominal esto es, mil (1.000) euros libre de gastos para el titular del Pagaré, con repercusión, en su caso, de la retención fiscal a cuenta que corresponda.</p>

		<p><u>Proceso de solicitud</u></p> <p>Podrán adquirir pagarés de Liberbank personas físicas o jurídicas sin otras limitaciones especiales que las derivadas del cumplimiento de las normativas fiscales vigentes (suministro de información suficiente para emitir los certificados de titularidad, es decir, nombre, domicilio, N.I.F./ C.I.F.).</p> <p>Para la tramitación, se distinguirá entre inversores cualificados y minoristas:</p> <p><i>Los inversores cualificados podrán contactar:</i> Directamente con Liberbank, a través de su Sala de Tesorería. Se fijarán en ese momento todas las características de los pagarés. En caso de ser aceptada la petición por el "Emisor", la cual podrá realizarse telefónicamente en el número 985102282, se considerará ese día como fecha de contratación, confirmándose, mediante email o fax, todos los términos de la petición con Liberbank.</p> <p><i>Los inversores minoristas podrán contactar:</i> Directamente con cualquier oficina del Grupo Liberbank, dentro del horario de apertura al público, para realizar la solicitud de suscripción que ha de ser como mínimo de 100.000 euros, fijándose en ese momento todas las características de los pagarés. Supuesto el acuerdo de ambas partes, se considerará ese día como fecha de contratación y Liberbank entregará un ejemplar del resguardo de suscripción.</p> <p><u>Desembolso</u></p> <p>El desembolso de pagarés se producirá en la fecha de su emisión, que será, salvo pacto en contrario, dos días hábiles posteriores a la fecha de suscripción y nunca excederá de cinco días hábiles desde la fecha de contratación.</p> <p><u>Cotización</u></p> <p>Liberbank, S.A. solicitará la admisión a cotización oficial de los pagarés en AIAF, para que coticen en un plazo no superior a siete días hábiles desde la fecha de emisión y en cualquier caso antes del vencimiento.</p> <p>No existe ninguna Entidad que otorgue liquidez a las emisiones de pagarés realizadas al amparo del presente Folleto de Base.</p> <p><u>Agente de pagos</u></p> <p>CECABANK, S.A. actuará por cuenta de LIBERBANK como Agente de Pagos de los Pagarés.</p>
E.4	INTERESES IMPORTANTES PARA LA OFERTA, INCLUIDOS LOS CONFLICTIVOS	La Sociedad desconoce la existencia de cualquier vinculación o interés económico significativo entre la Sociedad y las entidades que han participado en la emisión, salvo la relación estrictamente profesional derivada del asesoramiento legal y financiero.
E.7	GASTOS PARA EL INVERSOR	Sin perjuicio de los gastos, corretajes y comisiones previstos expresamente en sus folletos de tarifas que puedan cobrar las Entidades Participantes de IBERCLEAR ajenas a Liberbank, Liberbank no repercutirá gastos al suscriptor por la suscripción de los Valores, si bien podrá aplicar comisiones por administración y custodia de los valores, según las tarifas vigentes recogidas en el correspondiente folleto de tarifas de comisiones, condiciones y gastos repercutibles a clientes.

II. FACTORES DE RIESGO

Antes de tomar la decisión de suscribir los Pagarés, además de los factores de riesgos propios de Liberbank, S.A. (“Liberbank”, el “Emisor” o la “Sociedad”, conjuntamente con sus sociedades dependientes, el “Grupo Liberbank”) que se describen en el documento de registro (el “Documento de Registro”) inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “CNMV”) con fecha de 12 de marzo de 2013 y que fue objeto de un Suplemento inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 29 de abril de 2013, deben sopesarse detenidamente los factores de riesgo relativos a los valores que se exponen a continuación. Cualquiera de estos riesgos podría afectar negativamente a los Pagarés. Asimismo, futuros riesgos, actualmente desconocidos o no considerados como relevantes para Liberbank en el momento actual, podrán también afectar a los Pagarés

Factores de riesgo relativos a los valores

Riesgo de Mercado

Es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a los de la inversión.

Los Pagarés están sometidos a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión. Por consiguiente, el Emisor no puede asegurar que los Pagarés se negocien a un precio de mercado igual o superior al precio de suscripción de los mismos. Es decir, ante una subida de los tipos de interés en el mercado, el valor de los Pagarés será menor.

Riesgo de crédito

Es la contingencia de pérdida por deterioro de la estructura financiera del Emisor, que podría generar disminución en el valor de la inversión o en la capacidad de pago del Emisor, así como de la capacidad de reembolso (o retraso del mismo) por el Emisor.

Las emisiones realizadas al amparo del Folleto de Base están respaldadas por la garantía patrimonial total del Emisor. Los Pagarés que se emitan al amparo del presente Folleto de Base no cuentan con la garantía del Fondo de Garantía de Depósitos (FGD).

Los datos de solvencia del Grupo Liberbank a 30 de marzo de 2013 y 31 de diciembre y 31 de marzo de 2012 son los siguientes:

	31/03/2013 (*)	31/12/2012	31/03/2012
Common equity Tier 1 (%)	7,00%	4,3%	9,6%
Capital principal (%)	9,3%	4,3%	9,9%
Total Recursos Propios Tier I (%)	9,3%	5,2%	10,3%
Ratio de Solvencia (%)	9,3%	7,8%	12,4%

(*) Datos de solvencia de 31/3/2013 pro-forma incorporando el resultado del canje de híbridos.

Riesgo de liquidez de los valores en el mercado

Los pagarés (los “Pagarés”) emitidos al amparo del presente Programa de Pagrés, son pagarés de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para los cuales no existe actualmente un mercado de negocio activo.

Aunque se solicitará la cotización de los valores emitidos al amparo este Programa de Pagrés en el mercado AIAF de Renta Fija S.A. (sociedad unipersonal) (“AIAF”), no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado, ni tampoco la liquidez de los mercados de negociación para cada emisión en particular.

El Emisor no ha suscrito ningún contrato de liquidez, por lo que no hay ninguna entidad obligada a cotizar precios de compra y venta. En consecuencia, los inversores podrían no encontrar contrapartida para los valores.

Cuando el Emisor reciba de sus clientes minoristas órdenes de compra o venta de pagarés las dirigirá a la plataforma SEND o a la que la sustituya en el futuro.

Riesgo de variación de la calidad crediticia del Emisor

Las emisiones realizadas al amparo del presente Folleto de Base están respaldadas por la garantía patrimonial total del Emisor. Los valores que se emitan al amparo del presente Programa no han sido objeto de calificación.

La tabla siguiente recoge las calificaciones crediticias que Liberbank tiene asignadas en la actualidad a largo y corto plazo por las agencias de calificación crediticia Fitch Ratings España, S.A.U. y Moody’s Investors Service España, S.A.U.

<u>Agencias de calificación crediticia</u>	<u>Largo plazo</u>	<u>Perspectiva</u>	<u>Corto plazo</u>	<u>Fecha última revisión rating</u>
Fitch Ratings España, S.A.U.	BB+	Negativa	B	26/06/2013
Moody’s Investors Service España, S.A.U.	Ba3	Negativa	NP	24/10/2012

Las agencias de calificación mencionadas anteriormente han sido registradas de acuerdo con lo previsto en el reglamento (CE) número 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.

En el epígrafe 7.5 del presente Folleto de Base se detallan las características de estas calificaciones.

No obstante, no existen garantías de que las anteriores calificaciones otorgadas por las agencias de calificación de riesgo crediticio vayan a mantenerse durante todo el plazo de vigencia del Programa.

Una variación de estas calificaciones crediticias podría influir en el precio de los valores.

III. NOTA SOBRE LOS VALORES

1. PERSONAS RESPONSABLES

1.1. Personas que asumen la responsabilidad del contenido del folleto base:

D. Jorge Alberto Diez Fernández, con DNI 11.060.493-T, actuando en nombre y representación de Liberbank, con domicilio social en Carrera de San Jerónimo 19, 28014 de Madrid, con C.I.F. A-86201993 en virtud de las facultades otorgadas a su favor por acuerdo de Consejo de Administración de fecha 13 de mayo de 2013, asume la responsabilidad por el contenido de la presente nota sobre los valores (el “**Folleto de Base**”).

1.2. Declaración de responsabilidad

D. Jorge Alberto Diez Fernández, en nombre y representación de Liberbank, declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el presente Folleto de Base es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

Los factores de riesgo que pueden afectar a los pagarés que se emitan al amparo del presente Programa de Pagarés, están detallados en la sección anterior “Factores de Riesgo” del presente Folleto de Base.

3. INFORMACIÓN ESENCIAL

3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión / Oferta

La Sociedad desconoce la existencia de cualquier vinculación o interés económico significativo entre la Sociedad y las entidades que van a participar en la emisión, salvo la relación estrictamente profesional derivada del asesoramiento legal y financiero.

3.2. Motivos de la oferta y destino de los ingresos. Gastos de la Emisión

Los fondos originados por la colocación de los Pagarés emitidos al amparo del denominado “**Tercer Programa de Pagarés de Liberbank**” (el “**Programa de Pagarés**” o el “**Programa**”) se destinarán a reforzar la estructura financiera

del Emisor y atender las necesidades de Tesorería de la Sociedad.

Los gastos estimados de la emisión, supuesto que el nominal emitido, anotado y admitido a cotización iguale el saldo vivo de 1.000.000.000 euros del Programa, serán los siguientes:

CONCEPTO		Volumen Emitido 1.000 Millones de €
Registro del Folleto CNMV	(0,014% max 43.104,03€)	43.104,03
Supervisión admisión cotización CNMV	(0,003% max 9.938,67€)	9.938,67
Registro del Folleto AIAF	(0,005% max 55.000,00€)	50.000,00
Iberclear		590,00
Admisión a cotización AIAF	(0,001% max 55.000,00€)	10.000,00
TOTAL		113.632,70

Considerada la anterior previsión de gastos, y bajo la suposición de que se suscriban Pagarés por el saldo vivo máximo de la emisión de 1.000.000.000 de euros, los gastos estimados imputables a la emisión suponen el 0,01136% del saldo vivo de 1.000.000.000 de euros.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE /ADMITIRSE A COTIZACIÓN.

4.1. Descripción del tipo y clase de los valores

Al amparo del presente Programa, el Emisor tiene la intención de realizar emisiones de Pagarés con la denominación de “Tercer Programa de Pagarés de Liberbank”, cuyo saldo vivo máximo será de 1.000 millones de euros.

Los Pagarés son valores de renta fija simple emitidos al descuento, por lo que su rentabilidad viene determinada por la diferencia entre el valor nominal o precio de reembolso y el precio de emisión. El valor nominal de los Pagarés será de mil euros (1.000 euros), sin que existan restricciones a su libre transmisibilidad. Los Pagarés representan una deuda para el emisor y son reembolsables a su vencimiento por su valor nominal.

Los Pagarés estarán representados mediante anotaciones en cuenta. Asimismo, los Pagarés que tengan un mismo vencimiento tendrán asignado el mismo código ISIN.

A continuación se adjunta una comparativa en relación con la rentabilidad, riesgo y liquidez entre pagarés y depósitos bancarios de Liberbank, que los inversores deben tener en cuenta a la hora de suscribir estos instrumentos.

Rentabilidad: de forma indicativa, la tabla siguiente incluye las rentabilidades ofrecidas por el Emisor para pagarés y depósitos bancarios ordinarios a

distintos plazo de vencimiento a la fecha del presente Resumen. Los datos que se incluyen son meramente orientativos y no limitativos, ya que en esta misma fecha se ofrecen simultáneamente otras rentabilidades, tanto superiores como inferiores, para los mismos productos, dependiendo de la tipología del cliente, vinculación con la Sociedad, importe suscrito y otros factores.

TIR	180 días	365 días	548 días	730 días
Pagaré	1,50%	1,50%	2,00%	2,00%
Depósito	1,50%	1,50%	2,00%	2,00%

Los datos contenidos en la tabla tienen carácter exclusivamente informativo y su inclusión no supone obligación alguna por parte del Emisor de ofrecer esas rentabilidades en adelante.

Riesgo: Los Pagarés, a diferencia de los depósitos bancarios, no cuentan con la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos.

Liquidez: Está previsto que los Pagarés emitidos al amparo del Programa de Pagarés coticen en AIAF, aunque no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa de estos valores en el mercado. En general, los depósitos bancarios no tienen liquidez, salvo con la penalización correspondiente.

4.2. Legislación según la cual se han creado los valores

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al Emisor o a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “LSC”), el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre; la Orden EHA/3537/2005, de 10 de noviembre y resto de normativa de desarrollo vigente.

El presente Folleto de Base se ha elaborado conforme a los Anexos V y XXII del el Reglamento (CE) 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de noviembre de 2003, en cuanto a la información contenida en los folletos así como al formato, la incorporación por referencia, la publicación de dichos folletos y la difusión de publicidad (“Reglamento 809/2004”).

4.3. Representación de los valores

Los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta, siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, sita en Plaza de la Lealtad, nº 1. 28014 MADRID, junto con sus entidades participantes, la encargada de su registro contable.

4.4. Divisa de la emisión de los valores

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa estarán denominados en euros.

4.5. Orden de prelación

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base, no tendrá garantías reales ni de terceros ni estarán garantizados por el Fondo de Garantía de Depósitos (FGD). El capital y los intereses de la misma están garantizados por el total del patrimonio de Liberbank S.A.

Los inversores se sitúan a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del emisor por detrás de los acreedores con privilegio y al mismo nivel que el resto de acreedores comunes, que a la fecha tenga Liberbank, S.A, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla.

4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme con la legislación vigente, los valores emitidos al amparo del presente Folleto de Base carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Liberbank, S.A.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan, y que se encuentran recogidos en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

4.7.1. Tipo de interés nominal

El tipo de interés nominal será el pactado entre las partes para cada pagaré o grupo de pagarés, en el momento de formalización (fecha de suscripción), en función de los tipos de interés vigentes en cada momento en el mercado financiero.

El inversor abonará en la fecha de desembolso el importe efectivo. El importe efectivo de cada pagaré es el que resulta de deducir al valor nominal (precio de reembolso) de cada pagaré, el importe de descuento que le corresponda en función del tipo de interés negociado y del plazo a que se emita, siendo los gastos de emisión a cargo del emisor.

Así, el importe efectivo de cada pagaré se calcula aplicando la siguiente fórmula:

Para plazos de vencimiento iguales o inferiores a 365 días

$$E = \frac{N}{1 + (i \times \frac{n}{base})}$$

Para plazos de vencimiento superiores a 365 días

$$E = \frac{N}{(1 + i)^{(n / base)}}$$

Base= 365 días

E = Importe efectivo del pagaré

N = Importe nominal del pagaré

i = Tipo de interés nominal anual en tanto por uno

n = Número de días de vida del pagaré (número de días entre la fecha de emisión incluida y la de vencimiento excluida)

La operativa de cálculo se realiza con dos decimales redondeando el importe efectivo a céntimos de euro.

En la tabla siguiente se facilitan diversos ejemplos de importes efectivos en euros por cada pagaré de mil euros (1.000 euros) con relación a tipos nominales entre 1% y 6% para distintos plazos de emisión. Las columnas en que aparece + 10 días representan la disminución en euros del importe efectivo del pagaré al aumentar el plazo en 10 días.

VALOR EFECTIVO PARA UN NOMINAL DE 1.000 EUROS NOMINALES

Tipo Nominal	Efectivo	TIR/TAE	Efectivo	TIR/TAE	Variación de Efectivo	Tipo Nominal	Efectivo	TIR/TAE	Efectivo	TIR/TAE	Variación de Efectivo	Tipo Nominal	Efectivo	TIR/TAE	Efectivo	TIR/TAE	Variación de Efectivo
	NºDías 30		NºDías +10				NºDías 90		NºDías +10				NºDías 180		NºDías +10		
1,00%	999,18	1,00%	998,91	1,00%	-0,27	1,00%	997,54	1,00%	997,27	1,00%	-0,27	1,00%	995,09	1,00%	994,82	1,00%	-0,27
1,50%	998,77	1,51%	998,36	1,51%	-0,41	1,50%	996,32	1,51%	995,91	1,51%	-0,41	1,50%	992,66	1,51%	992,25	1,51%	-0,41
2,00%	998,36	2,02%	997,81	2,02%	-0,55	2,00%	995,09	2,02%	994,55	2,01%	-0,54	2,00%	990,23	2,01%	989,70	2,01%	-0,54
2,50%	997,95	2,53%	997,27	2,53%	-0,68	2,50%	993,87	2,52%	993,20	2,52%	-0,68	2,50%	987,82	2,52%	987,15	2,51%	-0,67
3,00%	997,54	3,04%	996,72	3,04%	-0,82	3,00%	992,66	3,03%	991,85	3,03%	-0,81	3,00%	985,42	3,02%	984,62	3,02%	-0,80
3,50%	997,13	3,56%	996,18	3,56%	-0,95	3,50%	991,44	3,55%	990,50	3,54%	-0,94	3,50%	983,03	3,53%	982,11	3,53%	-0,93
4,00%	996,72	4,07%	995,64	4,07%	-1,09	4,00%	990,23	4,06%	989,16	4,06%	-1,07	4,00%	980,66	4,04%	979,60	4,04%	-1,05
4,50%	996,32	4,59%	995,09	4,59%	-1,22	4,50%	989,03	4,58%	987,82	4,57%	-1,20	4,50%	978,29	4,55%	977,11	4,55%	-1,18
5,00%	995,91	5,12%	994,55	5,11%	-1,36	5,00%	987,82	5,09%	986,49	5,09%	-1,34	5,00%	975,94	5,06%	974,63	5,06%	-1,30
5,50%	995,50	5,64%	994,01	5,64%	-1,49	5,50%	986,62	5,62%	985,16	5,61%	-1,47	5,50%	973,59	5,58%	972,17	5,57%	-1,43
6,00%	995,09	6,17%	993,47	6,16%	-1,63	6,00%	985,42	6,14%	983,83	6,13%	-1,59	6,00%	971,26	6,09%	969,71	6,09%	-1,55

Tipo Nominal	Efectivo	TIR/TAE	Efectivo	TIR/TAE	Variación de Efectivo	Tipo Nominal	Efectivo	TIR/TAE	Efectivo	TIR/TAE	Variación de Efectivo	Tipo Nominal	Efectivo	TIR/TAE	Efectivo	TIR/TAE	Efectivo	TIR/TAE	Variación de Efectivo
	NºDías 270		NºDías +10				NºDías 365		NºDías +10				NºDías 548		NºDías 730		NºDías +10		
1,00%	992,66	1,00%	992,39	1,00%	-0,27	1,00%	990,10	1,00%	989,83	1,00%	-0,27	1,00%	985,17	1,00%	980,30	1,00%	980,03	1,00%	-0,27
1,50%	989,03	1,50%	988,62	1,50%	-0,40	1,50%	985,22	1,50%	984,82	1,50%	-0,40	1,50%	977,90	1,50%	970,66	1,50%	970,27	1,50%	-0,40
2,00%	985,42	2,01%	984,89	2,00%	-0,53	2,00%	980,39	2,00%	979,86	2,00%	-0,53	2,00%	970,71	2,00%	961,17	2,00%	960,65	2,00%	-0,52
2,50%	981,84	2,51%	981,18	2,51%	-0,66	2,50%	975,61	2,50%	974,95	2,50%	-0,66	2,50%	963,61	2,50%	951,81	2,50%	951,17	2,50%	-0,64
3,00%	978,29	3,01%	977,50	3,01%	-0,79	3,00%	970,87	3,00%	970,09	3,00%	-0,79	3,00%	956,59	3,00%	942,60	3,00%	941,83	3,00%	-0,76
3,50%	974,76	3,52%	973,85	3,51%	-0,91	3,50%	966,18	3,50%	965,27	3,50%	-0,91	3,50%	949,66	3,50%	933,51	3,50%	932,63	3,50%	-0,88
4,00%	971,26	4,02%	970,23	4,02%	-1,03	4,00%	961,54	4,00%	960,51	4,00%	-1,03	4,00%	942,82	4,00%	924,56	4,00%	923,56	4,00%	-0,99
4,50%	967,79	4,53%	966,63	4,52%	-1,15	4,50%	956,94	4,50%	955,78	4,50%	-1,15	4,50%	936,05	4,50%	915,73	4,50%	914,63	4,50%	-1,10
5,00%	964,33	5,03%	963,06	5,03%	-1,27	5,00%	952,38	5,00%	951,11	5,00%	-1,27	5,00%	929,37	5,00%	907,03	5,00%	905,82	5,00%	-1,21
5,50%	960,91	5,54%	959,52	5,53%	-1,39	5,50%	947,87	5,50%	946,48	5,50%	-1,39	5,50%	922,76	5,50%	898,45	5,50%	897,14	5,50%	-1,32
6,00%	957,50	6,05%	956,00	6,04%	-1,51	6,00%	943,40	6,00%	941,89	6,00%	-1,51	6,00%	916,23	6,00%	890,00	6,00%	888,77	6,00%	-1,42

4.7.2. Plazo valido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal

Los Pagarés se reembolsarán en su fecha de vencimiento por el valor nominal.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 1.964 del Código Civil, el reembolso del principal de los pagarés dejará de ser exigible a los quince (15) años a contar desde su vencimiento.

4.7.3. Descripción de cualquier episodio de distorsión del mercado o de liquidación que afecta al subyacente

No procede.

4.7.4. Normas de ajuste de acontecimientos relativos al subyacente

No procede.

4.7.5. Agente de cálculo

No procede.

4.7.6. Descripción de instrumentos derivados implícitos

No procede.

4.8. Precio de amortización y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.

4.8.1. Precio de amortización

Los Pagarés emitidos al amparo del presente Programa se amortizarán en la fecha de vencimiento por su valor nominal, esto es, mil (1.000) euros libre de gastos para el titular del Pagaré, con repercusión, en su caso, de la retención fiscal a cuenta que corresponda de acuerdo con lo descrito en el apartado 4.14. No es posible la amortización anticipada. No obstante, el Emisor podrá recomprar pagarés para su amortización.

4.8.2. Fecha y modalidades de amortización

Los Pagarés se emitirán a cualquier plazo de vencimiento entre 3 días hábiles y 731 días naturales, ambos inclusive. No es posible la amortización anticipada ni para el emisor ni para el inversor. En este sentido, si alguna fecha de pago recayera en un día que no fuera día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior, sin que ello tenga repercusión de ningún tipo en el importe a satisfacer. A estos efectos, por día hábil se entenderán los que sean considerados como tales por el sistema "TARGET2" (*Trans-european Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer*)

Dentro de estos plazos y a efectos de facilitar la negociación en AIAF, Liberbank se compromete a concentrar los vencimientos de los Pagarés en la medida de lo posible en el menor número de fechas. Con el fin de dotar de liquidez a las emisiones de Pagarés se intentará hacer coincidir el vencimiento en un único día de cada semana, es decir 4 vencimientos al mes.

Al estar prevista la admisión a negociación de los mismos en AIAF, la amortización de estos Pagarés se producirá de acuerdo a las normas de funcionamiento del sistema de compensación y liquidación de dicho mercado, abonándose, en la fecha de amortización, en la cuenta propia o de terceros, según proceda de las Entidades Participantes las cantidades correspondientes, con repercusión en su caso, de la retención a cuenta que corresponda, según lo descrito en el apartado 4.14. Con la misma fecha valor se abonarán dichas cantidades en la correspondiente cuenta de efectivo designada por el suscriptor.

4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

La rentabilidad para el inversor viene determinada por la diferencia entre el precio de amortización o venta y el de suscripción o adquisición. El precio de emisión de los Pagarés se determinará en función del tipo nominal concertado entre el Emisor y el suscriptor. A priori no es posible determinar el rendimiento resultante para cada suscriptor, dada la diversidad de precios de emisión y correspondientes tipos de interés que previsiblemente se aplicarán a los Pagarés que se emitan a lo largo del periodo de vigencia del Programa; si bien dicho rendimiento estará en relación con el tipo anual aplicable, tal como se recoge en el epígrafe 4.7 anterior. En cualquier caso, el interés efectivo previsto para cada suscriptor se determinará mediante la siguiente fórmula:

$$i = \left(\left(\frac{N}{E} \right)^{\frac{365}{n}} - 1 \right)$$

Donde:

i = Tipo de interés nominal anual en tanto por uno

N = Importe nominal del pagaré

E = Importe efectivo del pagaré

n = Número de días de vida del pagaré (número de días entre la fecha de emisión incluida y la de vencimiento excluida)

4.10. Representación de los tenedores de los valores

El régimen de emisión de Pagarés no requiere la constitución de Sindicato, por lo que no habrá una representación común para los

tenedores de pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base.

4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de los cuales se emiten los valores

El Programa de Pagarés se realiza con base en los siguientes acuerdos:

- Acuerdo de la Junta General de fecha 30 de octubre de 2012; y
- Acuerdo del Consejo de Administración de Liberbank, adoptado en su sesión de 13 de mayo de 2013.

En el momento de la entrada en vigor del Programa a que se refiere el presente Folleto de Base, quedará vencido el “Segundo Programa de Pagarés de Liberbank” inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 28 de junio de 2012.

4.12. Fecha de emisión

Los pagarés que se emitan con cargo al presente Folleto de Base podrán emitirse y suscribirse en cualquier momento durante la vigencia del Programa. No obstante, el emisor se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando por previsiones de tesorería no precise fondos.

La vigencia del Folleto de Base será de doce meses a contar desde su aprobación por parte de la CNMV, a condición de que se complete, en su caso, con los Suplementos requeridos. El Emisor se compromete a elaborar al menos un Suplemento con motivo de la publicación de nuevos estados financieros anuales auditados.

4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir.

4.14. Fiscalidad de los valores

A estos valores les será de aplicación el régimen general vigente en cada momento para las emisiones de valores de España. A continuación se expone el régimen fiscal vigente en el momento de verificación de este Folleto de Base sobre la base de una descripción general del régimen establecido por la legislación española en vigor, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de Concierto y del Convenio económico en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, o aquellos otros, excepcionales que pudieran ser aplicables por las características específicas del inversor.

Este extracto no pretende ser una descripción comprensiva de todas las consideraciones de orden tributario que pudieran ser relevantes en cuanto a una decisión de adquisición de los Pagarés, ni tampoco pretende abarcar las consecuencias fiscales aplicables a todas las categorías de inversores, algunos de los cuales (como por ejemplo las entidades financieras, las entidades exentas del impuesto sobre sociedades, las instituciones de inversión colectiva, los fondos de pensiones, las cooperativas, las entidades en régimen de atribución de rentas, etc.) pueden estar sujetos a normas especiales.

En cualquier caso, es recomendable que los inversores interesados en la adquisición de los valores objeto de la Oferta consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares. Del mismo modo, los inversores y potenciales inversores deberán tener en cuenta los cambios que la legislación o sus criterios de interpretación pudieran sufrir en el futuro.

A.- Residentes en el territorio español

A estos efectos, se considerarán residentes fiscales en España, sin perjuicio de lo dispuesto en los convenios para evitar la doble imposición (los “CDI”) firmados por España, (i) las entidades residentes en territorio español conforme al artículo 8 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (la “LIS”); (ii) los contribuyentes personas físicas que tengan su residencia habitual en España, tal y como se define en el artículo 9 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio (la “LIRPF”); (iii) los residentes en el extranjero miembros de misiones diplomáticas españolas, oficinas consulares españolas y otros cargos oficiales, en los términos del artículo 10 de la mencionada norma; (iv) las personas físicas de nacionalidad española que, cesando su residencia fiscal en España, acrediten su nueva residencia fiscal en un paraíso fiscal, tanto durante el período impositivo en el que se produzca el cambio de residencia como en los 4 años siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la LIRPF.

Asimismo, el presente apartado se aplica a aquellos otros inversores que, aun no siendo residentes fiscales en territorio español, sean contribuyentes por el impuesto sobre la renta de no residentes (el “IRnR”) y actúen a través de un establecimiento permanente en España, así como a aquellos inversores personas físicas, residentes en otros estados miembros de la Unión Europea (siempre que no lo sean de un territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal) e igualmente contribuyentes por el IRnR, cuyos rendimientos obtenidos en territorio

español procedentes del trabajo y de actividades económicas alcancen, al menos, el 75% de la totalidad de su renta en el ejercicio y que opten por tributar en calidad de contribuyentes por el IRPF, siempre que tales rentas hayan tributado efectivamente por el IRnR durante el periodo impositivo de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (la "LIRnR").

A.1. Personas físicas

En el supuesto de que los inversores sean personas físicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por la LIRPF, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.

Tal y como se indica en el artículo 91.2 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas, en los activos financieros con rendimientos implícitos (como es el caso de los pagares), la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del activo y su valor de transmisión, reembolso, amortización o canje, tendrá la consideración de rendimiento implícito de capital mobiliario y se integrará en la base imponible del ahorro del ejercicio en que se produzca la venta o amortización, tributando al tipo impositivo vigente en cada momento, actualmente un 21% hasta 6.000 euros, un 25% desde 6.000 euros hasta 24.000 euros y de un 27% a partir de esa cantidad.

Asimismo, estos rendimientos quedarán sujetos a retención al tipo vigente en cada momento, siendo actualmente este tipo también del 21%.

La base para el cálculo de la retención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del Reglamento del impuesto, estará constituida por la diferencia positiva entre el valor de la amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción, sin reducir el importe de los gastos accesorios que, no obstante, si serán computados para la cuantificación del rendimiento, siempre y cuando dichos gastos sean justificados adecuadamente.

Impuesto sobre el Patrimonio

Están sujetas al Impuesto sobre el Patrimonio, con carácter general, las personas físicas que tengan su residencia habitual en España sin perjuicio de lo que resulte de aplicación de los convenios para evitar la doble imposición actualmente suscritos en España. El Impuesto sobre el Patrimonio se estableció por la Ley 19/1991, de 6 de junio y fue materialmente exigible hasta la entrada en vigor de la ley 4/2008, de 23 de diciembre, por el que, sin derogar el Impuesto, se eliminó la obligación efectiva de contribuir.

Sin embargo, el artículo único del Real Decreto Ley 13/2011, de 16 de septiembre, así como la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, han restablecido el Impuesto sobre el Patrimonio con carácter temporal para los ejercicios 2011, 2012 y 2013, quedando sujetos a dicho Impuesto los valores o derechos que recaigan sobre éstos en los términos previstos en la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio. Con carácter general, el Real Decreto Ley 13/2011 eleva el mínimo exento hasta los 700.000 euros, sin perjuicio de lo que haya establecido, en su caso, la Comunidad Autónoma, ya que las mismas ostentan competencias normativas, llegando a regular, también, normas especiales que prevén determinadas exenciones o bonificaciones que deberán ser consultadas.

En ausencia de una normativa específica aprobada al efecto por cada Comunidad Autónoma, la Ley del IP fija un mínimo exento de 700.000 euros para el ejercicio 2012 y una escala de gravamen cuyos tipos marginales oscilan entre el 0,2% y el 2,5%.

En este sentido, los Pagarés emitidos al amparo del Programa de Pagarés, en cuanto valores admitidos a negociación en un mercado organizado, se valorarán por su valor de negociación medio del cuarto trimestre de cada año, publicado anualmente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Igualmente, conforme a la Ley 19/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, las personas físicas residentes en España que adquieran los valores o derechos sobre los mismos por herencia, legado o donación estarán sometidos al Impuesto de acuerdo con las normas estatales, forales y autonómicas que sean de aplicación según sea el lugar de residencia habitual del adquirente.

El tipo impositivo aplicable, en función de la escala general de gravamen y de determinadas circunstancias del adquirente (grado de parentesco con el causante o donante, patrimonio preexistente del adquirente), oscilará para el año 2012 entre el 0% y el 81,6%.

A.2. Personas jurídicas

En caso de que los inversores sean personas jurídicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio.

En base a las normas citadas, las rentas obtenidas por los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, procedentes de los activos financieros objeto de la presente emisión, se integrarán en su base imponible en el período impositivo en el que se devenguen. Asimismo, se integrarán en su base imponible los gastos inherentes a la adquisición o suscripción de los Pagarés, en la forma prevista en el artículo 10 y siguientes de la LIS.

Dichas rentas no estarán sometidas a retención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 q) del Real Decreto 1777/2004, al cumplir dichos valores los requisitos siguientes:

- Estar representados mediante anotaciones en cuenta
- Negociarse en un mercado secundario oficial de valores español

De no cumplirse cualquiera de los requisitos anteriores, los rendimientos derivados de la transmisión o reembolso de los activos, estarán sometidos a una retención del 21% en la actualidad.

La base para el cálculo de la retención estará constituida por la diferencia positiva entre el valor de amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción (sin reducir el importe de los gastos accesorios).

Las personas jurídicas no están sujetas al Impuesto sobre el Patrimonio, ni son sujetos pasivos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

B.- No residentes a efectos fiscales en España

El presente apartado analiza el tratamiento fiscal aplicable a los inversores no residentes en territorio español, excluyendo a aquellos que actúen en territorio español mediante establecimiento permanente. Este apartado será igualmente aplicable, con carácter general, a aquellos inversores personas físicas que adquieran la condición de residentes fiscales en territorio español, como consecuencia de su desplazamiento a dicho territorio y que, cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 93 de la LIRPF, opten por tributar por el IRnR durante el período impositivo en que tenga lugar el cambio de residencia fiscal y los cinco ejercicios siguientes.

Cuando los inversores sean personas físicas o jurídicas no residentes en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por la LIS, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1776/2004, de 30 julio, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición en el caso de que éstos resulten aplicables y por la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por la que se suprime el gravamen del Impuesto sobre Patrimonio, se generaliza el

sistema de devolución mensual en el Impuesto sobre el Valor Añadido, y se introducen otras modificaciones en la normativa tributaria.

Asimismo, debe tenerse en cuenta lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de Coeficientes de Inversión, Recursos Propios y Obligaciones de Información de los Intermediarios Financieros (introducida por la Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas del exterior y sobre determinadas medidas de prevención de blanqueo de capitales y por la Ley 23/2005, de 18 de noviembre, de reformas en materia tributaria para el impulso a la productividad) y el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se establecen las obligaciones de información respecto de determinadas operaciones con participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda, además de la aclaración que realizó la dirección General de Tributos en la Consulta de 9 de febrero de 2005.

B.1. No residentes con establecimiento permanente

En el supuesto de inversores no residentes que operen en España con establecimiento permanente, el rendimiento generado por esos títulos constituye una renta más que debe de integrarse en la base imponible del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, cuyo cálculo se establece en el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley que regula el mencionado impuesto.

En general, y con las salvedades previstas en dicho impuesto, el régimen tributario aplicable a estos rendimientos, coincide con el establecido para las personas jurídicas residentes en territorio español descrito en el apartado A2 anterior.

B.2. No residentes sin establecimiento permanente

De acuerdo con lo previsto en los apartados 2d) y 5 de la disposición adicional segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de Coeficientes de Inversión, Recursos Propios y Obligaciones de Información de los Intermediarios Financieros, modificada por la disposición adicional 3ª de la Ley 19/2003, de 4 de julio, las rentas derivadas de la presente emisión, obtenidas por no residentes fiscales en territorio español que operen en él sin mediación de establecimiento permanente, estarán exentas de tributación en el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, en los mismos términos establecidos para los rendimientos derivados de la deuda pública en el artículo 14 del texto refundido de la Ley de dicho impuesto. En consecuencia, el rendimiento obtenido no estará sometido a retención a cuenta del citado impuesto cuando los inversores

hayan acreditado su residencia fiscal en el extranjero mediante el correspondiente certificado válido a efectos fiscales españoles.

En caso de no acreditar en forma y plazo la residencia fiscal en el extranjero, se aplicará el tipo de retención del 21%. Los inversores no residentes que, teniendo derecho a aplicar la exención comentada, no hubieran podido acreditar su residencia fiscal en los términos indicados anteriormente (y que, por tanto, hayan soportado una retención o ingreso a cuenta del 21%), podrán solicitar de las autoridades fiscales españolas la devolución del importe retenido en exceso con sujeción al procedimiento y al modelo de declaración previstos en la Orden EHA/3316/2010, de 17 de diciembre de 2010.

Impuesto sobre el Patrimonio

Sin perjuicio de lo que resulte de los convenios para evitar la doble imposición, están sujetas al Impuesto sobre el Patrimonio, con carácter general, las personas físicas que no tengan su residencia habitual en España de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la ley de IRPF, que sean titulares a 31 de diciembre de cada año, de bienes situados o derechos ejercitables en el mismo.

El Impuesto sobre el Patrimonio se estableció por la Ley 19/1991, de 6 de junio y fue materialmente exigible hasta la entrada en vigor de la ley 4/2008, de 23 de diciembre, por el que, sin derogar el Impuesto, se eliminó la obligación efectiva de contribuir.

Sin embargo, el artículo único del Real Decreto Ley 13/2011, de 16 de septiembre, así como la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, han restablecido el Impuesto sobre el Patrimonio con carácter temporal para los ejercicios 2011, 2012 y 2013, quedando sujetos a dicho Impuesto los valores o derechos que recaigan sobre éstos en los términos previstos en la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.

Estos bienes o derechos serán los únicos gravados por el IP, si bien los sujetos pasivos podrán practicar la minoración correspondiente al mínimo exento por importe de 700.000 euros, aplicándoseles la escala de gravamen general del impuesto, cuyos tipos marginales oscilan para el año 2012 entre el 0,2% y el 2,5%.

Los Pagares titularidad de personas físicas no residentes se computarán aplicando los mismos criterios de valoración indicados para las personas físicas residentes.

No obstante lo anterior y de acuerdo con la normativa aplicable

(artículo 4 Siete de la Ley del IP), están exentos de tributación en el IP los titulares no residentes de Pagarés cuyos rendimientos estén exentos de tributación en el IRnR.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Igualmente, conforme a la Ley 19/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, los bienes o derechos que se transmitan por herencia, legado o donación a favor de personas físicas, situados o que puedan ejercitarse o cumplirse en España, tributarán en España por este Impuesto en sede de beneficiario, cualquiera que sea la residencia del transmitente y del beneficiario, de acuerdo con las normas estatales, sin perjuicio de lo que resulte de los convenios para evitar la doble imposición. El tipo impositivo variará dependiendo de diversas circunstancias.

5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

5.1. Descripción de la Oferta

El presente Folleto de Base se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés de empresa que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa de Pagarés por un saldo vivo máximo de 1.000 millones de euros denominado “TERCER PROGRAMA DE PAGARÉS DE LIBERBANK”.

5.1.1. Condiciones a la que está sujeta la oferta

La presente oferta está sujeta a una cantidad mínima de solicitud de suscripción de 100.000 euros nominales (100 Pagarés).

5.1.2. Importe total de la Oferta

El importe de la oferta será por un saldo vivo máximo de 1.000.000.000 de euros nominales. Este importe se entiende como saldo vivo máximo de lo emitido en el Programa de Pagarés en cada momento. Por lo anteriormente expuesto y debido a que cada pagaré tendrá un valor de 1.000 euros nominales, el número de pagarés vivos en cada momento no podrá exceder de 1.000.000.

5.1.3. Plazo de la oferta pública y descripción del proceso de solicitud

El período de duración del presente Folleto de Base será de doce meses a partir de su aprobación por la CNMV, siempre que se actualice, en su caso, con los suplementos correspondientes. El emisor elaborará un suplemento al presente Folleto de Base con

motivo de la publicación de los nuevos estados financieros auditados.

Durante el plazo de vigencia del presente Programa se atenderán las suscripciones de Pagarés de acuerdo con la oferta existente. En cualquier caso, Liberbank se reserva el derecho de interrumpir la colocación, de forma transitoria o definitiva, por razón de necesidades de tesorería, tipos de interés que puedan obtenerse por importes y plazos similares en un mercado alternativo o por cualquier otra financiación más ventajosa.

Podrán adquirir pagarés de Liberbank personas físicas o jurídicas sin otras limitaciones especiales que las derivadas del cumplimiento de las normativas fiscales vigentes (suministro de información suficiente para emitir los certificados de titularidad, es decir, nombre, domicilio, N.I.F./ C.I.F.).

Para la tramitación, se distinguirá entre inversores cualificados y minoristas:

Los inversores cualificados podrán contactar: Directamente con Liberbank, a través de su Sala de Tesorería. Se fijarán en ese momento todas las características de los pagarés. En caso de ser aceptada la petición por el “Emisor”, la cual podrá realizarse telefónicamente en el número 98 510 22 82, se considerará ese día como fecha de contratación, confirmándose, mediante email o fax, todos los términos de la petición con Liberbank.

Los inversores minoristas podrán contactar: Directamente con cualquier oficina del Grupo Liberbank, dentro del horario de apertura al público, para realizar la solicitud de suscripción, fijándose en ese momento todas las características de los pagarés. Supuesto el acuerdo de ambas partes, se considerará ese día como fecha de contratación y Liberbank entregará un ejemplar del resguardo de suscripción.

Las órdenes de compra que se dirijan a la red de sucursales del Grupo Liberbank para pagarés con cargo a este programa cotizados en AIAF, sólo se admitirán por un importe mínimo de 100.000 euros nominales (100 pagarés).

El desembolso, que tendrá lugar en la fecha de emisión, se realizará en ambos casos, tal y como se describe en el punto 5.1.6.

En el momento de la entrada en vigor del “Tercer Programa de Pagarés Liberbank” a que se refiere el presente Folleto de Base, quedará vencido el “Segundo Programa de Pagarés Liberbank”

registrado en la CNMV con fecha 28 de junio de 2012.

5.1.4. Método de prorrateo

El sistema de negociación en la emisión de los Pagarés no da lugar a prorrateos en la colocación.

En la adjudicación de los valores, el Emisor aceptará las peticiones de suscripción por estricto orden cronológico hasta completar el importe total que tenga intención de emitir, sin superar el saldo vivo nominal máximo en cada momento.

5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de la solicitud

La cantidad mínima es de 100.000 euros nominales (100 Pagarés) y la máxima hasta el saldo vivo máximo autorizado.

5.1.6. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos

El desembolso de pagarés se producirá en la fecha de su emisión, que será, salvo pacto en contrario, dos días hábiles posteriores a la fecha de suscripción, y nunca excederá de cinco días hábiles desde la fecha de contratación.

Los inversores cualificados harán el desembolso de los pagarés mediante abono en la Cuenta de Abonos que el emisor tiene abierta en Banco de España, a través de una orden de movimiento de fondos (OMF) o, en su caso, mediante adeudo en cuenta de efectivo que el suscriptor tenga abierta en cualquiera de las entidades que conforman el Grupo Liberbank, antes de las 14:00 horas del día de desembolso, con fecha valor ese mismo día. Los pagarés se depositarán en la cuenta de valores que el inversor designe a estos efectos.

Los inversores minoristas hará el desembolso de los pagarés mediante adeudo en la cuenta que el inversor tenga abierta o abra en el Grupo Liberbank y se depositarán en la cuenta de valores que el inversor abra a tal efecto en cualquiera de las entidades que conforman el Grupo Liberbank, las cuales estarán sujetas a las comisiones de administración establecidas para dichas cuentas en los correspondientes Folletos de Tarifas registrados en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. La apertura y cierre de ambas cuentas abiertas con objeto de la suscripción estará libre de gastos para el inversor.

En la fecha de desembolso, el Emisor pondrá a disposición del inversor minorista y/o cualificado los justificantes de adquisición de los Pagarés suscritos por el mismo. Los justificantes de adquisición no son negociables y serán válidos hasta la asignación de las referencias definitivas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR)

5.1.7. Publicación de los resultados de la oferta

A la CNMV se le comunicarán los resultados de la oferta con carácter trimestral.

5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra

No aplicable

5.2. Plan de colocación y adjudicación

5.2.1. Categorías de posibles inversores a los que se ofertan los valores

La presente oferta está dirigida a todo tipo de inversores tanto cualificados como público en general, con una suscripción mínima de 100.000 euros.

5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada

Descrito en los apartados 5.1.3 y 5.1.6

5.3. Precios

5.3.1. Indicación del precio previsto al que ofertaran los valores o el método para determinar el precio y el proceso para su revelación. Gastos del suscriptor.

El importe nominal unitario del pagaré será de 1.000 euros. Los pagarés serán emitidos a plazos desde 3 días hábiles y 731 días naturales, ambos inclusive. El importe efectivo se determinará en función de los tipos de descuento y los importes resultantes de cada suscripción (véase epígrafe 4.7.1 y 4.9).

El precio de emisión de los pagarés será el resultante de un acuerdo entre las partes y dependerá del tipo de interés y del plazo al que se emita.

No existen gastos para el suscriptor en el momento de la emisión, sin perjuicio de los gastos o comisiones que puedan cobrar las

Entidades participantes en Iberclear por el depósito de los valores u otras comisiones legalmente aplicadas por éstas.

Los valores serán emitidos por Liberbank, S.A., sin que de su parte sea exigida comisión ni gasto alguno en la suscripción de los pagarés ni en la amortización de los mismos.

Las comisiones y gastos relativos a la primera inscripción de los valores emitidos en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), encargada del registro contable, serán por cuenta de Liberbank, S.A. Las entidades participantes de la Sociedad de Gestión, de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), podrán establecer de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones repercutibles a los tenedores de los pagarés en concepto de administración y depósito de valores que libremente determinen y que en su momento hayan sido publicados y comunicados al Banco de España y a la C.N.M.V. Copia de estas tarifas podrán ser consultadas en los organismos supervisores mencionados.

5.4. Colocación y aseguramiento

5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación

No existen Entidades coordinadoras o participantes en la colocación de los valores emitidos al amparo del presente Folleto de Base, al margen de las sociedades del Grupo Liberbank. En cualquier caso, el Emisor se reserva el derecho a solicitar a otras entidades su actuación como entidades colocadoras.

La colocación se efectuará por la Sociedad mediante los sistemas anteriormente señalados.

5.4.2 Agente de Pagos y las Entidades Depositarias

CECABANK, S.A, con domicilio social en Calle Alcalá núm. 27 28014 Madrid, actuará por cuenta de LIBERBANK como Agente de Pagos de los Pagarés.

5.4.3. Entidades Aseguradoras y procedimiento

Las emisiones realizadas al amparo de este Folleto de Base no están aseguradas por ninguna Entidad.

5.4.4. Fecha de acuerdo de aseguramiento

No aplicable

6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

6.1. Solicitudes de admisión a cotización

Liberbank, S.A. solicitará la admisión a cotización oficial de los pagarés en AIAF, para que coticen en un plazo no superior a siete días hábiles desde la fecha de emisión y en cualquier caso antes del vencimiento.

En caso de que no se cumpla este plazo, la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

Liberbank, S.A. solicitará la inclusión en el registro contable gestionado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a valores admitidos a cotización en AIAF tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro.

Cuando el Emisor reciba de sus clientes minoristas órdenes de compra o venta de pagarés las dirigirá a la plataforma SEND o a la que la sustituya en el futuro.

El Emisor hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en AIAF, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus Órganos rectores y acepta cumplirlos.

6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase

Actualmente Liberbank S.A. tiene admitidos a cotización en AIAF pagarés emitidos al amparo del denominado “Primer programa de pagarés Effibank”, registrado en CNMV con fecha 11 de agosto de 2011 por un importe nominal máximo de 4.000 millones de euros, y del “Segundo Programa de pagarés Liberbank”, registrado en CNMV con fecha 28 de junio de 2012 por un importe nominal máximo de 4.000 millones de euros.

A 31 de marzo de 2013, el saldo vivo de pagarés emitidos bajo estos programas era de 102,74 millones de euros y 339,63 millones de euros respectivamente.

6.3. Entidades de liquidez

No existe ninguna entidad que otorgue liquidez a las emisiones de

pagarés realizadas al amparo del presente Folleto de Base.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión

No aplicable

7.2. Información del Folleto de Base revisado por los auditores

No aplicable

7.3. Otras informaciones aportadas por terceros

No aplicable

7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.5. Ratings

No será solicitado rating para este programa de pagarés.

A la fecha de registro del presente Folleto de Base, el emisor tiene asignadas las calificaciones crediticias que se detallan en el siguiente cuadro, otorgadas por las agencias de calificación Moody's Investors Service España S.A. ("Moody's") y Fitch Ratings España S.A.U. ("Fitch"). No obstante, no existen garantías de que estas calificaciones vayan a mantenerse durante todo el plazo de vigencia del Folleto de Base.

Fitch Ratings España, S.A.U. y Moody's Investors Services España, S.A. son agencias de calificación crediticia debidamente registradas desde el 31 de octubre de 2011 en la European Securities and Markets Authority (ESMA) de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CE) número 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009 sobre agencias de calificación crediticia.

La tabla siguiente recoge las calificaciones crediticias que Liberbank tiene asignadas en la actualidad a largo y corto plazo por las agencias de calificación crediticia Fitch Ratings España, S.A.U. y Moody's Investors Service España, S.A.U.

Agencias de calificación crediticia	Largo plazo	Perspectiva	Corto plazo	Fecha última revisión rating
Fitch Ratings España, S.A.U.	BB+	Negativa	B	26/06/2013
Moody's Investors Service España, S.A.U.	Ba3	Negativa	NP	24/10/2012

A continuación se detallan las principales calificaciones crediticias a corto plazo asignadas a emisores por parte cada una de las agencias calificadoras:

MOODY'S	FITCH RATINGS	DESCRIPCIÓN
P-1	F-1	Es la más alta calificación indicando que el grado de seguridad de cobro en los momentos acordados es muy alto. En el caso de Standard & Poor's y Fitch puede ir acompañado del símbolo "+" si la seguridad es extrema.
P-2	F-2	La capacidad de atender correctamente el servicio de la deuda es satisfactoria, aunque el grado de seguridad no es tan alto como en el caso anterior.
P-3	F-3	Capacidad de pago satisfactoria, pero con mayor vulnerabilidad, que en los casos anteriores a los cambios adversos en las circunstancias.
NP	B	Normalmente implica una suficiente capacidad de pago, pero unas circunstancias adversas condicionarían seriamente el servicio de deuda.
—	C	Este rating se asigna a la deuda a corto plazo con una dudosa capacidad de pago.
—	D	La deuda calificada con una D se encuentra en mora. Esta categoría se utiliza cuando el pago de intereses o principal no se ha hecho en la fecha debida, incluso si existe un período de gracia sin expirar.

Las principales calificaciones crediticias a largo plazo asignadas a emisores por parte cada una de las agencias calificadoras son las siguientes:

MOODY'S	FITCH RATINGS	DESCRIPCIÓN
Aaa	AAA	Es la más alta calificación indicando que el grado de seguridad de cobro en los momentos acordados es extremo.
Aa	AA	La capacidad de atender correctamente el servicio de la deuda es muy alta, aunque el grado de seguridad no es tan alto como en el caso anterior ⁽¹⁾ .
A	A	Alta capacidad de pago satisfactoria, pero con mayor vulnerabilidad que en los casos anteriores a los cambios adversos en las circunstancias ⁽¹⁾ .
Baa	BBB	Implica una suficiente capacidad de pago a corto plazo, pero unas circunstancias adversas condicionarían seriamente el servicio de deuda ⁽¹⁾ .
Ba	BB	Existe una remota posibilidad de impago, especialmente en unas circunstancias adversas ⁽¹⁾ .
B	B	La capacidad de pago es muy dudosa; existe la posibilidad de impago, especialmente si las circunstancias no son favorables ⁽¹⁾ .
Caa	CCC	Esta categoría se utiliza cuando se presume que el pago no se podrá hacer en la fecha debida o existen indicios de peligro para los intereses o principal ⁽¹⁾ .
Ca	CC	Se utiliza cuando se presume que no será posible el pago de la deuda.
C	C	Esta calificación se otorga cuando la posibilidad de pago es casi inexistente o la sociedad se encuentra en una situación de quiebra.
—	D	Esta categoría se utiliza cuando el pago de intereses o principal no se ha hecho en la fecha debida, incluso si existe un período de gracia sin expirar.

(1) En el caso de Fitch puede ir acompañado del símbolo "+" o "-" y, en el caso de Moody's, de los números "1", "2" o "3", dependiendo si la seguridad es mayor o menor.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. Las calificaciones crediticias pueden ser revisadas, suspendidas o revisadas en cualquier momento por las agencias de calificación.

Las mencionadas calificaciones crediticias son solo una opinión de la agencia que las proporciona y no tienen por qué evitar a los potenciales

inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del Emisor o de los valores a adquirir

Las agencias de calificación mencionadas anteriormente han sido registradas de acuerdo con lo previsto en el reglamento (CE) número 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.

8. ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTO DE REGISTRO

A continuación se recoge una actualización del Documento de Registro de la Sociedad, que fue objeto de un Suplemento, inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 29 de abril de 2013 con motivo de la publicación de las Cuentas Anuales individuales y consolidadas de la Sociedad. Asimismo, al amparo de lo establecido en el artículo quinto de la Orden EHA/3537/2005, se incorpora por referencia al presente Folleto de Base:

- (i) Los Estados financieros intermedios resumidos consolidados e informe de gestión intermedio a 31 de marzo de 2012;
- (ii) Todos los hechos relevantes comunicados a la CNMV desde la fecha de registro en la CNMV del Documento de Registro (12 de marzo de 2013) hasta la fecha del presente Folleto de Base.

La información antes mencionada puede consultarse en la página web de Liberbank (www.liberbank.es) y en la página web de la CNMV (www.cnmv.es).

A continuación se recogen de forma resumida los acontecimientos más relevantes para la Sociedad ocurridos desde la fecha de inscripción del Documento de Registro hasta la fecha del presente Folleto de Base.

8.1. Información financiera intermedia

Se presentan a continuación el balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias del primer trimestre de 2013, que no han sido auditados, elaborados aplicando la Circular 4/2004 de Banco de España, modificada por la Circular 6/2008 de Banco de España, así como la información de balance de situación a diciembre de 2012, auditado, y el balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias a marzo de 2012, no auditados, que se incluye a efectos comparativos.

A) Balance intermedio consolidado del Grupo Liberbank a 30 de marzo de 2013, y a 31 de diciembre y 30 de marzo de 2012.

BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO	31/03/2013	31/12/2012	31/03/2012	%	%
	No auditada (miles €)	Auditada (miles €)	No auditada (miles €)	variación anual (%)	variación interanual (%)
Tesorería y Entidades de Crédito.....	938.070	741.820	942.644	26,46%	-0,49%
Crédito a la Clientela.....	28.694.329	29.052.018	36.312.012	-1,23%	-20,98%
Cartera de Renta Fija	12.296.504	8.080.745	8.356.873	52,17%	47,14%
Instrumentos de Capital.....	775.534	1.264.757	1.683.517	-38,68%	-53,93%
Derivados.....	173.283	167.945	110.767	3,18%	56,44%
Activos no corrientes en venta	946.273	3.842.679	1.655.327	-75,37%	-42,83%
del que activo material adjudicado.....	917.613	1.633.356	1.621.144	-43,82%	-43,40%
Participaciones	242.240	115.540	126.589	109,66%	91,36%
Inmovilizado material e inmaterial	776.576	786.107	859.173	-1,21%	-9,61%
Resto Activos.....	2.187.670	2.203.600	1.500.688	-0,72%	45,78%
TOTAL ACTIVO	47.030.479	46.255.212	51.547.590	1,68%	-8,76%
Depósitos en Bancos Centrales y Entidades de Crédito...	5.665.824	5.351.016	5.284.337	5,88%	7,22%
Depósitos de la Clientela del Balance Público.....	35.808.151	35.370.877	37.359.403	1,24%	-4,15%
Bonos y pagarés	2.244.245	2.401.849	3.600.884	-6,56%	-37,68%
Pasivos subordinados	981.872	860.259	1.004.700	14,14%	-2,27%
Otros pasivos financieros.....	333.285	345.587	375.099	-3,56%	-11,15%
Derivados.....	59.632	66.418	87.923	-10,22%	-32,18%
Otros Pasivos.....	811.406	759.868	914.585	6,78%	-11,28%
TOTAL PASIVO.....	45.904.415	45.155.873	48.626.931	1,66%	-5,60%
Capital y reservas.....	997.248	2.830.897	2.829.873	-64,77%	-64,76%
Resultado atribuido a la dominante.....	33.452	-1.833.637	61.314	-101,82%	-45,44%
Ajustes por valoración Patrimonio Neto.....	-9.386	-5.425	-160.298	73,01%	-94,14%
Intereses minoritarios	104.751	107.503	189.770	-2,56%	-44,80%
TOTAL PATRIMONIO NETO.....	1.126.065	1.099.338	2.920.659	2,43%	-61,44%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO.....	47.030.479	46.255.212	51.547.590	1,68%	-8,76%

Los cambios más significativos del balance en el primer trimestre de 2013 se deben al traspaso de activos a la Sociedad de Gestión de Activos Inmobiliarios procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB) y a la adquisición de valores de renta fija. Con ello, se ha reducido significativamente la exposición al riesgo inmobiliario y la tasa de mora se ha situado por debajo de la media del sector.

Los activos no corrientes en venta se reducen un 75,4% en el año, debido en su totalidad al traspaso de activos a la SAREB que se materializó el 28 de febrero, y que supuso una reducción de los activos no corrientes en venta por 2.916 millones de euros, de los cuales 2.138 millones correspondían a créditos netos y 778 millones a adjudicados. A cambio se reciben bonos con una rentabilidad media de Euribor 3 meses más 190 p.b. y un vencimiento medio de 2 años.

	Préstamos y Créditos	Adjudicados	Total
Valor bruto contable	3.924.548	2.053.763	5.978.311
Provisiones	1.695.639	842.866	2.538.506
Valor neto contable	2.228.909	1.210.897	3.439.805
Precio de transferencia	2.138.035	778.484	2.916.518
Pérdida contable	90.874	432.413	523.287
Precio / VBC	54,50%	37,90%	48,80%

La cartera de renta fija se incrementa en el primer trimestre un 52,2%, de los que un 36,1% se debe a la suscripción de los bonos de la SAREB comentados en el párrafo anterior. El resto de la variación viene explicada por la compra de una cartera de renta fija (unos 1.600 millones de euros con un vencimiento máximo de abril 2014), y la venta del 0,47% del capital de Electricidade de Portugal S.A. (EDP) al Grupo Masaveu y del 3,09% a Oppidum Capital SL.

Los depósitos de la clientela, que incluyen las cesiones temporales de activos a través de cámara, cierran el trimestre con un crecimiento del 1,2% (437 millones de euros).

La partida de Empréstitos y financiación subordinada, con una variación del -1,1% (-6,6% y +14% respectivamente), refleja la suscripción de 124 millones de euros de Obligaciones subordinadas convertibles del FROB (que Liberbank tiene previsto amortizar en dos años). Esta suscripción se compensa con recompras y amortizaciones de bonos y cédulas territoriales contabilizadas en este apartado.

El Grupo mantiene una holgada posición de liquidez, con un ratio de créditos a la clientela sobre depósitos de la clientela (sin incluir las cédulas contabilizadas como tales) del 109%. Los vencimientos mayoristas de los próximos años están cubiertos con amortizaciones de renta fija.

Inversión Crediticia

	31/03/2013	31/12/2012	31/03/2012	% variación anual	% variación interanual
	(miles €)	(miles €)	(miles €)	(%)	(%)
INVERSIÓN CREDITICIA BRUTA					
INVERSIÓN CREDITICIA.....	30.754.183	31.509.670	38.594.826	-2,40%	-20,32%
del que Riesgos EPA	4.341.498	4.623.157	5.154.792	-6,09%	-15,78%
INVERSIÓN CREDITICIA NO EPA.....	26.412.685	26.886.513	33.440.034	-1,76%	-21,01%
INVERSIÓN CREDITICIA BRUTA SIN EPA					
	31/03/2013	31/12/2012	31/03/2012	% variación anual	% variación interanual
	(miles €)	(miles €)	(miles €)	(%)	(%)
CRÉDITO A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	1.698.937	1.887.020	1.554.424	-9,97%	9,30%
CRÉDITO A SECTORES PRIVADOS	24.713.749	24.999.493	31.885.609	-1,14%	-22,49%
Financiación de Actividades Productivas	7.296.289	7.405.424	14.062.794	-1,47%	-48,12%
Promoción	591.820	548.052	4.809.259	7,99%	-87,69%
Construcción no relacionada con promoción	378.856	372.273	1.830.812	1,77%	-79,31%
Otras empresas	6.325.612	6.485.099	7.422.723	-2,46%	-14,78%
Financiación a Personas Físicas	17.079.914	17.325.272	17.306.691	-1,42%	-1,31%
Adquisición y rehabilitación viviendas	16.214.169	16.397.067	16.184.751	-1,12%	0,18%
Consumo y otros	865.745	928.205	1.121.940	-6,73%	-22,84%
Deudores a la vista y riesgos sin clasificar	337.546	268.797	516.124	25,58%	-34,60%
INVERSIÓN CREDITICIA	26.412.685	26.886.513	33.440.034	-1,76%	-21,01%
del que: Activos Dudosos	1.980.908	1.799.890	3.162.258	10,06%	-37,36%

Tras la transferencia de activos a la SAREB cambia notablemente el perfil de riesgos del Grupo. El 70% de la cartera de créditos no EPA corresponde a riesgos de particulares mientras que el sector de la promoción representa tan solo el 2% del crédito bruto (1% del crédito neto).

El crédito se reduce en el año un 1,8%. Descontados traspasos a fallidos y adjudicados, la variación del crédito bruto se sitúa en el -1,56%, lo que representa un descenso similar al producido en el ejercicio anterior de un -1,14%.

En el primer trimestre del año se han formalizado 9.164 operaciones de riesgo, por un montante total de 414 millones de euros. El 76% corresponden a operaciones para financiar actividades productivas.

Morosidad y cobertura

A continuación se detalla el ratio de morosidad del crédito no protegido por el EPA y el índice de cobertura del Grupo correspondiente a 31 de marzo de 2013, 31 de diciembre de 2012 y 31 de marzo de 2012.

	31/03/2013	31/12/2012(*)	31/03/2012
Ratio de morosidad	7,5%	6,7%	9,5%
Índice de cobertura	43,5%	43,5%	43,4%

(*) Las cuentas públicas a 31/12/2012 y siguientes ya no incluyen en el crédito los activos transferidos a la SAREB.

Se modera el crecimiento de los activos dudosos. El ratio de mora se sitúa en el 7,50%, por debajo de la media del sector bancario (10,4%, una vez completada la transferencia de activos a la SAREB de las entidades de los Grupos 1 y 2). Los riesgos de particulares, que representan la mayor parte de la cartera, mantienen una morosidad controlada, que se sitúa en el 3,96%.

El nivel de cobertura se sitúa en el 43,5%, y está condicionado por el elevado peso de la cartera de hipotecas que, teniendo en cuenta las garantías, requiere un nivel de provisiones menor. La cartera EPA que asciende a 6.638 millones de euros (incluyendo préstamos y créditos, activos adjudicados y avales) cuenta con una cobertura total del 55%.

B) Cuenta de Pérdidas y Ganancias intermedia consolidada del Grupo Liberbank a 30 de marzo de 2013 y 30 de marzo de 2012.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA	31/03/2013	31/03/2012	% variación
	No auditada (miles €)	No auditada (miles €)	interanual (%)
Intereses y rendimientos asimilados.....	290.833	382.978	-24,06%
Intereses y cargas asimiladas.....	-183.955	-242.184	-24,04%
MARGEN DE INTERESES.....	106.878	140.794	-24,09%
Rendimiento de instrumentos de capital.....	3.627	39.930	-90,92%
Rdos. Entidades valoradas por metodo de participación.....	1.162	1.822	-36,25%
Comisiones netas.....	74.000	48.112	53,81%
Resultado de operaciones financieras y dif.cambio.....	17.312	6.318	174,01%
Otros productos de explotación (neto).....	-2.833	-1.467	93,14%
MARGEN BRUTO.....	200.146	235.509	-15,02%
Gastos de administración.....	-124.499	-137.967	-9,76%
Gastos de personal.....	-85.136	-94.915	-10,30%
Otros gastos generales de administración.....	-39.363	-43.052	-8,57%
Amortización.....	-11.118	-11.573	-3,93%
MARGEN DE EXPLOTACIÓN.....	64.529	85.969	-24,94%
Dotaciones a provisiones (neto).....	-220	22.092	
Pérdidas por deterioro de activos financieros(neto).....	-64.304	-8.026	
Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto).....	-15.916	964	
Otras ganancias / pérdidas.....	37.173	-36.737	
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS.....	21.261	64.262	-66,91%
Impuesto sobre beneficios.....	9.564	-4.068	
RESULTADO DEL EJERCICIO.....	30.825	60.194	-48,79%
RESULTADO ATRIBUIDO A LA DOMINANTE.....	33.452	61.314	-45,44%

El margen de intereses se reduce un 24,1% en un año. El descenso de la curva de tipos explica aproximadamente el 70% de la variación interanual. La evolución de los costes financieros es más insensible a las variaciones de tipos de interés. En ausencia de tensiones de liquidez, el Grupo Liberbank ha contenido sus costes de financiación minoristas, en tendencia decreciente desde 2011.

En el primer trimestre de 2013, el descenso de los costes minoristas se está acelerando. Los costes mayoristas también se reducen notablemente por la constitución de swaps de cobertura sobre la cartera de cédulas hipotecarias.

Las comisiones netas varían positivamente un 53,8% debido a una comisión de carácter extraordinario generada por la firma de un acuerdo con CASER para la venta en exclusiva de seguros generales (30 millones de euros). Sin ella, el montante de las comisiones recurrentes asciende a 44 millones de euros.

El margen bruto decrece un 15% interanual e incorpora además del crecimiento de las comisiones, un descenso del 90,9% de los dividendos, derivado de la reordenación accionarial en la posición en el grupo energético EDP, cuyos rendimientos se irán recogiendo en los próximos trimestres y un incremento del 174% en los resultados de operaciones financieras (procedentes de ventas de la cartera de renta fija y variable), y de los resultados de las empresas del Grupo y asociadas.

Los gastos de personal y generales, que absorbieron el 62% del margen bruto, descendieron un 9,8% respecto al primer trimestre del ejercicio pasado, pero aún no reflejan las medidas contempladas en el marco del Plan de Reestructuración para el ejercicio 2013, que prevén una reducción cercana al 25% en los gastos de personal. El esfuerzo por contención de gastos de explotación, servirá para la mejora de la eficiencia del Grupo, siendo éste uno de los objetivos esenciales del Plan de Reestructuración. Los saneamientos netos del Grupo ascendieron a 80 millones de euros, de los cuales 63 corresponden a dotación a provisiones de la inversión crediticia.

Los resultados extraordinarios ascienden a 37 millones de euros, 27,7 millones proceden de la venta de empresas participadas.

Recursos propios y solvencia

Los datos de solvencia del Grupo Liberbank a 30 de marzo de 2013 y 31 de diciembre y 31 de marzo de 2012 son los siguientes:

	31/03/2013 (*)	31/12/2012	31/03/2012
Common equity Tier 1 (%)	7,00%	4,3%	9,6%
Capital principal (%)	9,3%	4,3%	9,9%
Total Recursos Propios Tier I (%)	9,3%	5,2%	10,3%
Ratio de Solvencia (%)	9,3%	7,8%	12,4%

(*) Datos de solvencia de 31/3/2013 pro-forma incorporando el resultado del canje de híbridos.

8.2. Gestión de los instrumentos de capital y deuda subordinada en el marco del Plan de Reestructuración de Liberbank, S.A.

El pasado mes de abril concluyó el periodo de recompra voluntaria de participaciones preferentes y deuda subordinada, con la aceptación de un 87,3% del saldo vivo de las emisiones a las que se dirigía la Oferta de Recompra realizada al amparo del folleto informativo inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 12 de marzo de 2013. Con posterioridad se llevó a cabo la recompra obligatoria por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB), en virtud del acto administrativo publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE) con fecha 9 de abril de 2013, dirigida a los titulares de los referidos valores que no hubiesen aceptado la Oferta de Recompra. Tras la Oferta de Recompra voluntaria y obligatoria desarrollada por el FROB, se procedió a emitir los siguientes valores:

- a) 411.927.674 acciones ordinarias de la Sociedad de nueva emisión de 0,30 euros de valor nominal cada una y 0,81 euros de prima de emisión, todas ellas de la misma clase y serie.
- b) 32.928.991 obligaciones por un importe nominal y efectivo de 10 euros cada una distribuidas de la siguiente manera:
 - Serie A/2013: 6.195.280 obligaciones por un importe nominal y efectivo de 61.952.800 euros.
 - Serie B/2013: 1.323.911 obligaciones por un importe nominal y efectivo de 13.239.110 euros.
 - Serie C/2013: 25.409.800 obligaciones por un importe nominal y efectivo de 254.098.000 euros.

Asimismo, la totalidad de los referidos valores han sido admitidos a negociación el 16 de mayo de 2013.

Liberbank, S.A. ha suscrito, con fecha 16 de mayo de 2013, un contrato de liquidez con la entidad Renta 4 SV, S.A. con el objeto de favorecer la liquidez de las transacciones y la regularidad de la cotización de sus acciones. Este contrato tendrá una vigencia de 12 meses.

8.3. Plan de Fidelización

Los consejos de administración de Caja de Ahorros de Asturias, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura y Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, han aprobado en las sesiones de 29 de abril de 2013 un Plan de Fidelización dirigido a los clientes minoristas de Liberbank que hayan recibido acciones y/u obligaciones convertibles de esta entidad en la oferta de recompra voluntaria de instrumentos híbridos de capital y deuda subordinada realizada por Liberbank, así como en la oferta obligatoria desarrollada por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB), en el marco del plan de reestructuración aprobado por el Banco de España y la Comisión Europea en diciembre de 2012. El Plan de Fidelización ha sido aprobado posteriormente por las Asambleas Generales de las tres Cajas. Las principales características del Plan de fidelización, cuyo texto íntegro fue comunicado mediante el correspondiente “hecho relevante” el 8 de mayo de 2013 (número de registro 186.794), son las siguientes:

El Plan de Fidelización consiste en que las Entidades de Origen accionistas de Liberbank – Caja de Ahorros de Asturias, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura y Caja de Ahorros de Santander y Cantabria mitigarán, a prorrata de su participación en el sindicato de voto que las Entidades de Origen han constituido en el Contrato de Integración y sus sucesivas adendas, de la eventual pérdida de valor que implique un descenso del precio de la acción de Liberbank, dentro de ciertos umbrales.

En este sentido, en virtud del Plan, las Entidades de Origen cubrirán a los titulares de las nuevas acciones y obligaciones convertibles hasta un máximo de la diferencia entre la valoración asignada a la Sociedad por el FROB (1,11 euros por acción), que ha servido de base para la oferta de recompra y 0,5 euros por acción.

Los beneficiarios serán los clientes del Grupo Liberbank titulares de las nuevas acciones y obligaciones convertibles entregadas a los titulares de los instrumentos híbridos de capital y deuda subordinada en la oferta de recompra voluntaria realizada por Liberbank al amparo de la Nota sobre los Valores inscrita en los registros oficiales de la CNMV el 12 de marzo de 2013, así como en la recompra obligatoria desarrollada por el FROB, excluyendo los inversores

no minoristas. Por tanto, únicamente tienen derecho a adherirse al Plan los inversores minoristas clientes del Grupo Liberbank (los “Beneficiarios”).

La adhesión al Plan de Fidelización se realizará por el Beneficiario en el plazo que comenzará el 6 de mayo de 2013 a las 09.00h y que finalizará a el 21 junio de 2013 a las 14.30 horas. La adhesión se entenderá con carácter firme, incondicional e irrevocable.

La adhesión al Plan se configura, en todo caso, como voluntaria para los Beneficiarios.

El Pago de Fidelización estará sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- i. Ser cliente de Liberbank;
- ii. No haber interpuesto o haber desistido de cualquier reclamación judicial o extrajudicial contra las Entidades de Origen, la Sociedad y/o sus directivos o empleados derivada de la comercialización, venta o tenencia de los instrumentos híbridos de capital y deuda subordinada que fueron objeto de la acción de gestión de híbridos y deuda subordinada.
- iii. Mantenimiento ininterrumpido de las nuevas acciones y/o de las obligaciones convertibles adquiridas en la oferta de recompra voluntaria y obligatoria hasta la Fecha de Vencimiento del Plan de Fidelización.

El Plan vencerá en las siguientes fechas:

- Para los titulares de las acciones, el Plan vencerá en el 2º aniversario de la fecha de emisión de las acciones, es decir, el 17 de abril de 2015.
- Para los titulares de las obligaciones convertibles, el Plan vencerá en la fecha en que se produzca cualquiera de los supuestos de conversión necesaria (obligatoria) previstos en el Nota sobre los Valores. En caso de conversión necesaria (obligatoria) parcial, el Pago de Fidelización se aplicará con respecto a las acciones convertidas en cada momento.

No obstante, el Plan en ningún caso vencerá antes del 2º aniversario de la emisión de las obligaciones, es decir, el 17 de abril de 2015. Por tanto, en caso de que se produzca la conversión necesaria (obligatoria) con anterioridad al 2º aniversario antes referido, el plan vencerá en el 2º aniversario de la fecha de emisión de las acciones, es decir, el 17 de abril de 2015.

El Pago de Fidelización a entregar a los tenedores será la diferencia entre el Precio Medio de Cotización (para el supuesto de que el Precio Medio de Cotización fuese superior 0,5 euros pero inferior a 1,11 euros) o 0,5 euros (para el supuesto de que el Precio Medio de Cotización fuese inferior a 0,5 euros) y 1,11 euros multiplicado por el número de acciones nuevas recibidas en la recompra (voluntaria u obligatoria) titularidad del Beneficiario o por el número de acciones nuevas recibidas como consecuencia de la conversión de las obligaciones en acciones.

En el supuesto de que las Entidades de Origen optasen por realizar el Pago de Fidelización en acciones, el número de acciones a entregar se calculará (redondeado, en su caso, a la baja) dividiendo el Importe de Fidelización entre el mayor del Precio Medio de Cotización y 0,5 euros.

El presente Folleto de Base está visado en todas sus páginas y firmado en Madrid, a 1 de julio de 2013.

Liberbank, S.A.
P.P.

D. Jorge Alberto Diez Fernández, S.A.